

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 24-2020, celebrada el día 03 de julio del año 2020,
a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

| | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Socorro Díaz Chaves | Presidente Municipal |
| Julio Cesar Camacho Gallardo | Vicepresidente Municipal |
| Juan José Talento Navarro | Regidor Propietario |
| José Manuel Vargas Chaves | Regidor Propietario |
| Alejandra Chacón Peña | Regidora Propietaria |
| Eneas David López Chavarría | Regidor Suplente |
| Zeneida Pizarro Gómez | Regidora suplente |
| Luis Diego Obregón Rodríguez | Regidor Suplente |
| Fermina Vargas Chavarría | Regidora Suplente |
| Sebastián Martínez Ibarra | Regidor Suplente |
| Jessie Torres Hernández | Síndica Propietaria La Cruz |
| Zeneida Quirós Chavarría | Síndica Propietaria Santa Cecilia |
| Gerardo Rodríguez Solís | Síndico Propietario La Garita |
| Katerine García Carrión | Síndica Propietaria Santa Elena |
| Luis Ángel Castillo García | Síndico Suplente Santa. Cecilia |
| Leovigilda Vílchez Tablada | Síndica Suplente La Garita |
| Eddie Antonio Selva Alvarado | Síndico Suplente Santa. Elena |

Otros funcionarios: Lic. Luis Alonso Alan Corea: Alcalde Municipal de la Cruz,
MSc. Ada Luz Osegueda Peralta: Vicealcaldesa Municipal, Lic. Eladio Bonilla
Morales: Gestor de Tecnología e Información Municipal, y Lic. Carlos Miguel
Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Revisión y Aprobación acta Anterior: N° 23-2020.

1 2.- Juramentación miembros de la Junta Vial Cantonal de La Cruz.

2

3 3.- Correspondencia.

4

5 4.- Mociones.

6

7 5.- Cierre de sesión.

8

9

ARTICULO PRIMERO

10

REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

11

1.- Acta N° 23-2020 en discusión:

12

13 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, muy buenas
14 tardes señores compañeros, a todos, si alguien tiene alguna objeción, caso
15 contrario la someto a votación, queda aprobada por 4 votos a favor, la señora
16 Alejandra Chacón Peña no está de acuerdo porque no estuvo presente.

17

18 Al no haber objeción alguna queda aprobada acta anterior N° 23-2020.

19

20

21

ARTICULO SEGUNDO

22

JURAMENTACION JUNTA VIAL CANTONAL DE LA CRUZ GUANACASTE

23

24 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les dice, muy buenas
25 tardes señores: Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Ing. Karla
26 Larios Guevara: Directora Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, José
27 Manuel Vargas Chaves, Luis Ángel Castillo García, Alicia Briceño López,
28 miembros de la Junta Vial Cantonal de la Cruz, todos miembros de la Junta Vial
29 Cantonal de La Cruz, vamos a proceder a juramentarles como tal, con la mano
30 derecha a la altura del pecho:

1 **“¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la**
2 **constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes**
3 **de vuestro destino?**

4
5 **Si, juro.”**

6 **Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no Él y la Patria os los demanden.**

7 Quedan debidamente juramentados.

8 **ARTICULO TERCERO**

9 **CORRESPONDENCIA**

10 1.- Se conoce oficio MLC-DAI-OF-085-2020, firmado por el Lic. Gledys Delgado
11 Cárdenas, Auditor Interno Municipal de La Cruz y el Lic. Yehudin Gerardo
12 Sancho Elizondo, Gestor Jurídico de Auditoría Interna Municipal de La Cruz, de
13 fecha 12 de junio del 2020, que contiene el Informe MLC-DAI-INF-003-2020, de
14 la auditoria de carácter especial sobre uso, control y mantenimiento de los
15 vehículos en la Municipalidad de La Cruz.

16
17 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “ la
18 Comisión de Administración y Gobierno no se ha reunido, ni ha conformado su
19 directorio ni el horario de sesiones de comisión, por lo tanto este documento ya
20 se había tomado el acuerdo de remitirlo a dicha Comisión y hoy tenían 1ue
21 presentar el dictamen para darle la resolución respectiva, por ello propongo que
22 se les solicite que procedan a reunirse la próxima semana, formen su
23 directorio, su horario de sesiones y a su vez que estudien, analicen y
24 dictaminen sobre este oficio y así tomar la resolución correspondiente, que sea
25 firme, definitivo, levanten la mano los que estén de acuerdo.

26
27 El señor Luis Diego Obregón, regidor suplente les dice, muy buenas tardes
28 compañeros del Concejo, señor Alcalde, Vicealcaldesa, señor secretario,
29 Wilberth Sequeira (Radio Éxito FM), Eladio Bonilla y vecinos que nos
30 escuchan,

1 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “
2 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

3
4 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
5 Comisión de Gobierno y Administración, oficio MLC-DAI-OF-085-2020, firmado
6 por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de La Cruz y el
7 Lic. Yehudin Gerardo Sancho Elizondo, Gestor Jurídico de Auditoría Interna
8 Municipal de La Cruz, que contiene el Informe MLC-DAI-INF-003-2020, de la
9 auditoria de carácter especial sobre uso, control y mantenimiento de los
10 vehículos en la Municipalidad de La Cruz, esto con el fin de su estudio, análisis
11 y dictamen, para así tomar la resolución correspondiente, esto a la brevedad
12 posible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
13 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
14 **Díaz Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro,**
15 **José Manuel Vargas Cháves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

16
17 2.- Se conoce oficio ALDE-JS-0324-2019, firmado por el señor Junnier Alberto
18 Salazar Tobal, Ex Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 12 de noviembre del
19 2019, en el cual remite expediente de solicitud de concesión que contiene el
20 proyecto de resolución administrativa de la compañía Villa Cangrejo Dorado
21 S.A, con cédula jurídica 3-101-178204, expediente N°SOL-132-2017.

22
23 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “ esto
24 es competencia de la zona marítimo terrestre, propongo que se pase a la
25 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio ALDE-JS-
26 0324-2019, firmado por Junnier Alberto Salazar Tobal, Ex Alcalde Municipal de
27 La Cruz, en el cual remite expediente de solicitud de concesión que contiene el
28 proyecto de resolución administrativa de la compañía Villa Cangrejo Dorado
29 S.A, con cédula jurídica 3-101-178204, expediente N°SOL-132-2017, esto con
30 el fin de que se estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución

1 respectiva, que sea firme, definitivo, levanten la mano los que estén de
2 acuerdo.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
6 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio ALDE-JS-
7 0324-2019, firmado por Junnier Alberto Salazar Tobal, Ex Alcalde Municipal de
8 La Cruz, en el cual remite expediente de solicitud de concesión que contiene el
9 proyecto de resolución administrativa de la compañía Villa Cangrejo Dorado
10 S.A, con cédula jurídica 3-101-178204, expediente N°SOL-132-2017, esto con
11 el fin de que se estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución
12 correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,**
13 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
14 **Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y**
15 **Alejandra Daniela Chacón Peña).**

16

17 3- Se conoce oficio MLC-ZMT-147-2019, firmado por la Ing. Alexandra
18 Gonzaga Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre,
19 de fecha 06 de junio del 2019, en relación a la solicitud de archivo de solicitud
20 de concesión de la compañía Villa Sonqui S.A, cédula jurídica 3-101-175778.

21

22 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, “este oficio
23 también es competencia de la zona marítimo terrestre, propongo que se pase a
24 la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, esto con el fin
25 de que se estudie, analice y dictamine, para así tomar la resolución que
26 corresponda, que sea firme, definitivo, levanten la mano los que estén de
27 acuerdo.

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
2 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, oficio MLC-ZMT-
3 147-2019, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del
4 Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en relación a la solicitud de archivo
5 de solicitud de concesión de la compañía Villa Sonqui S.A, cédula jurídica 3-
6 101-175778, esto con el fin de que se estudie, analice y dictamine, para así
7 tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO, EN FIRME, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
9 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
10 **Vargas Chaves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

11

12 4.- Se conoce oficio JC -050-2020, firmado por el señor José Enrique Corrales
13 Medrano, Vecino del Cantón de La Cruz, de fecha 25 de mayo del 2020, en el
14 cual gestiona lo siguiente:

15 **1-** Se tomen las declaraciones como prueba testimonial del ciudadano
16 Junnier Alberto Salazar Tobal efectuadas el día 22 de mayo de 2020 en la
17 sesión del Concejo Municipal y se adjunten con su respectiva acta certificada al
18 proceso de investigación que está llevando la Comisión de Asuntos Jurídicos
19 Legales.

20

21 Además, se le aclare al ciudadano, que cuando es enviado un documento a
22 trámite de comisión de Asuntos Jurídicos Legales es para efectuar su
23 respectiva investigación, en ningún momento se está tomando otro acuerdo por
24 parte de los regidores.

25

26 Por otra parte, en el documento DFOE-DI-0222 con fecha de 11 de febrero de
27 2020 emitido por la Contraloría General de la República hace referencia al
28 segundo subtema página ocho párrafos tres *“Se denunció el presunto*
29 *reconocimiento irregular por parte del alcalde, a la Gestora Jurídica Municipal*
30 *a.i Sabrina González Martínez de 65% sobre el salario base, por la restricción*

1 para el ejercicio liberal de su profesión. Al parecer, la señorita González
2 Martínez fue contratada para realizar una suplencia durante el periodo
3 comprendido del 1 al 27 de enero de 2020. Al respecto, se comunica que el
4 asunto cuestionado se analizará en la etapa de investigación por parte de esta
5 área de denuncias e investigaciones y lo resuelto será comunicado de manera
6 oportuna.” En tanto, en las declaraciones expuestas por el ciudadano Salazar
7 Tobal omite este detalle produciendo así un desensimismamiento de lo propio
8 del documento y a la vez coaccionando a los regidores a caer en la
9 desinformación debido a la tergiversación de esta.

10
11 **2-** Se le prevenga al regidor suplente Eneas David López Chavarría que antes
12 de expresarse desde una curul sobre procesos de índole investiga que no
13 omita puntos importantes. Así mismo, se tome como prueba testimonial las
14 declaraciones de este Regidor Suplente junto con su correspondiente acta
15 certificada y se vincule al proceso investigativo, ya que queda claro su intención
16 de provocar un detrimento al proceso llevado por la Comisión de Asuntos
17 Jurídicos Legales.

18
19 Sin embargo, me tomo la molestia de aclararle lo siguiente al joven López
20 Chavarría:

21 En el documento DFOE-DI-0222 con fecha 11 de febrero de 2020, en el punto
22 cuatro, página nueve concerniente sobre la presunta violación del principio de
23 especialidad cuantitativa y cualitativa, en materia presupuestaria, la Contraloría
24 General de la República señala lo siguiente: *“En la denuncia se hace ver el
25 presunto reconocimiento patrimonial a la Directora Jurídica a.i. y al Director
26 Urbano a.i. de un 65% sobre su salario base, por la restricción para el ejercicio
27 liberal de su profesión, sin que al parecer existiera contenido presupuestario
28 suficiente y debidamente presupuestado, que ampara esa derogación. Según
29 indicó, ese órgano colegiado en su Sesión Extraordinaria Nro. 23- 2019 del 25
30 de septiembre del 2019, aprobó ajustar para dichos presupuestos el rubro de*

1 *restricción al ejercicio liberal de profesión, a un 30% (y no un 65%) según lo*
2 *establecido en la ley Nro. 9635. Al respecto, se comunica que este asunto en*
3 *concreto será analizado por esta área, en la etapa de investigación y lo resuelto*
4 *sobre el particular será comunicado de manera oportuna a quien le resulte*
5 *procedente. Sin embargo, para efectos futuros no se olvida indicar a ese*
6 *Concejo que acuerdo a la conclusión debidamente razonada a la que*
7 *eventualmente arribe esa administración local respecto a la procedencia -o no-*
8 *del pago del 65% por el reconocimiento salarial de “prohibición” a los dos*
9 *funcionarios indicados de previo, así deberán efectuarse -o no- las*
10 *modificaciones presupuestarias correspondientes para dotar de contenido*
11 *presupuestario suficiente la partida que ampare ese egreso.*

12 *Se acuerda además de lo señalado por este órgano contralor en su oficio*
13 *Nro. 19858 (DFOE-DL-2235), del 17 de diciembre de 2019, correspondiente a*
14 *la aprobación del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de*
15 *La Cruz. En tanto se indicó: “Con respecto a las decisiones adoptadas respecto*
16 *al rebajo de dedicación exclusiva y prohibición, queda bajo la exclusiva*
17 *responsabilidad de ese órgano colegiado, así como del alcalde la atención*
18 *oportuna, diligente, objetiva e independiente, con apego al debido proceso,*
19 *para que se cumpla con los requerimientos legales y técnicos pertinentes”.*

20 Interpretado lo planteado en el punto cuatro en aspecto se violenta el artículo
21 cinco de la ley 8131, incisos:

22

23 **b) Principio de gestión financiera:** La administración de los recursos
24 financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la
25 sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con
26 sometimiento pleno a la ley.

27 **e) Principio de programación:** Los presupuestos deberán expresar con
28 claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así
29 como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar
30 el costo.

1 **f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa:** Las asignaciones
2 presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle
3 aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No
4 podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos
5 presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos
6 presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de
7 conformidad con los preceptos legales y reglamentarios. Por consiguiente, el
8 Concejo Municipal es un órgano colegiado con facultades deliberativas ante los
9 intereses y servicios del cantón, loando así el “status quo”

10
11 **3-** Con respecto, a las palabras liantes recitadas por el señor Junnier Salazar
12 Tobal y el Regidor Suplente Eneas David López Chavarría en su hecho
13 circense sobre el contenido del expediente 20-005387-007-CO, Recurso de
14 Amparo **declarado con lugar**, es importante enlucirles a estos dos ciudadanos
15 que lo que farfullan es más un acto de ignorancia presuntuosa, ya que
16 presumen del conocimiento de algo que desconocen, por lo cual resulta
17 epistemológicamente inaceptable sus aseveraciones.

18
19 La Sala Constitucional de Costa Rica es muy clara en su resolución: *“SALA
20 CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las
21 diez horas y cuarenta minutos del cinco de mayo de dos mil veinte. Visto el
22 memorial suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos y el Alcalde
23 ambos de la Municipalidad de la Cruz, donde manifiesta haber dado
24 cumplimiento a lo ordenado por la Sala en la sentencia No. 2020007771 de las
25 09:45 hrs. del 24 de abril de 2020, se resuelve: agregar a sus antecedentes y
26 archivar el expediente”.*

27
28 Queda en vistas, de lo que se está archivando es el cumplimiento ordenado en
29 la sentencia No. 2020007771 emitida por dicha sala por el desacato al derecho
30 de petición. El artículo veintisiete, de la Constitución Política, se refiere al

1 derecho de potestad que tiene toda persona de dirigirse, de forma escrita, a
2 cualquier funcionario o entidad oficial, con el fin de exponer un asunto de su
3 interés. Así mismo, el artículo treinta constitucional garantiza el libre acceso a
4 los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos
5 de interés público. En ninguna parte del expediente 20-005387-007-CO la Sala
6 Constitucional promueve archivar el proceso de investigación emprendido por
7 la Comisión de Asuntos Jurídicos Legales.

8
9 Finalmente, invito al regidor suplente Eneas David López Chavarría que se
10 abstenga a participar de una discusión en donde claramente fue preparada, ya
11 que necesito previamente mal leer varios documentos que le fueron
12 entregados, seguido de una pobre interpretación de estos, para luego poder así
13 crear coerción y ruido ante los demás regidores, en aras de provocar perjuicio a
14 los intereses públicos, en señalado proceso investigativo.

15 Queda en advertencia de tomar las pertinentes acciones legales por las
16 expresiones de libelo y calumnias proliferadas por dicho regidor suplente ante
17 el Concejo Municipal abierto.

18
19 **Se adjuntan los documentos:**

20 1- Documento DFOE-DI-0222, con fecha del 11 de febrero de 2020.

21 2- EXPEDIENTE: 20-005387-0007-CO

22 Le agradezco de antemano atender las consultas de este oficio en el plazo de
23 ley según artículo 06 de la ley 9097, igualmente proceder a remitir mis
24 consultas si fuese el caso al funcionario funcionaria competente, si lo que se
25 solicita no es de su competencia como lo estipula el artículo 10 de la Ley 9097.

26 Para notificaciones al correo: jcorrales@outlook.com

27
28 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta,
29 “propongo que se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo

1 estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución correspondiente, que sea
2 firme, y definitivo, levanten la mano los que estén de acuerdo.

3
4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5
6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
7 Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal de La Cruz, oficio JC-050-2020,
8 firmado por el señor José Enrique Corrales Medrano, Vecino del Cantón de La
9 Cruz, en relación al pago indebido del concepto de prohibición a funcionarios
10 municipales, esto con el fin de que se estudie, analice y dictamine, para así
11 tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO, EN FIRME, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
13 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
14 **Vargas Chaves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

15
16 5.- Se conoce oficio CA n°05-02-22-2019, firmado por la señora Luz del Sol
17 Delgado Delgado, Secretaria del Comité Auxiliar Cruz Roja de La Cruz,
18 Guanacaste, en el cual remite Proyecto de Reparaciones del Comité Auxiliar
19 Cruz Roja en La Cruz, Guanacaste, con el fin de que se ejecute las utilidades
20 recaudadas por los Festejos Cívicos Populares La Cruz 2017, quedando sin
21 efecto la utilidad anterior.

22
23 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta,
24 “compañeros esto es cambio de la utilidad de las Fiestas Cívicas la Cruz 2017,
25 que el señor Secretario Municipal por favor nos explique.

26
27 El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal les dice” muy
28 buenas tardes señores honorables miembros del Concejo Municipal de la Cruz,
29 señor Alcalde, señora Vicealcaldesa municipales, señor Eladio Bonilla Morales,
30 compañero Coordinador de Tecnologías de Información, señor Wilberth

1 Sequeira, de Radio Éxitos FM y vecinos que nos están siguiendo por esta
2 transmisión, en relación a este asunto es que en primer instancia en el año
3 2017 cuando se adjudicó la realización de los Festejos Cívicos Populares La
4 Cruz 2017, a la Benemérita Cruz Roja Costarricense de la Cruz Guanacaste, la
5 utilidad de las mismas sería para pago de salarios, compra de implementos
6 para la Cruz Roja, pero basado en lo que la Contraloría General de la República
7 regula, las utilidades de todo Festejo Cívico Populares deber ser destinado a
8 Obras, por tal motivo la utilidad de esos Festejos asignados a la Cruz Roja que
9 fueron como trece millones y resto de colones no pueden ser utilizados ni
10 girados sino se le cambia de destino a la utilidad, la Cruz Roja, cuando vino
11 este año a la rendición de cuentas lo pidió, pero el acuerdo que se tomó fue
12 trasladarlo al señor Alcalde Municipal para que tramitara ese giro, pero lo que
13 debe existir es un acuerdo municipal donde se aprueba ese cambio de destino
14 de utilidad, que según documento que presentaron sería para llevar a cabo el
15 proyecto” Reparaciones en Edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en La Cruz”,
16 muchas gracias señora Presidente.

17

18 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, “compañeros,
19 muy clara la explicación, someto a votación, levanten la mano los que estén de
20 acuerdo, que se apruebe el cambio de la utilidad de los Festejos Cívicos
21 Populares La Cruz 2017, asignada a la Benemérita Cruz Roja Costarricense de
22 la Cruz Guanacaste y que diga correctamente para llevar a cabo el proyecto”
23 Reparaciones en Edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en La Cruz”, que sea
24 firme, definitivo, y se dispensa de trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el cambio
29 de destino de la utilidad de los Festejos Cívicos Populares La Cruz 2017,
30 asignados a la Benemérita Cruz Roja de La Cruz, Guanacaste, para que diga

1 correctamente la utilidad de dichos festejos será para llevar a cabo el proyecto
2 de "Reparaciones en Edificio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja en La Cruz,
3 quedando sin efecto la utilidad anterior. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
5 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Cháves, Julio César Camacho**
6 **Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Cháves y**
7 **Alejandra Daniela Chacón Peña).**

8
9 6.- Se conoce oficio MLC-ALC-61-2020, firmado por el señor Luis Alonso Alán
10 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 23 de junio del 2020, en el la
11 Señora Clara Marcela Sánchez Mora, portadora de la cédula de identidad
12 número 6-092-146, laboró para esta Municipalidad como Miscelánea desde el
13 17 de marzo 1993 hasta el 30 de octubre del 2013.

14 En el año 2017 mediante acuerdo 2-8 A de la Sesión Ordinaria 41-2017 de
15 fecha 19 de octubre 2017, el Concejo Municipal acuerda pagar a los
16 funcionarios municipales el ajuste para completar el monto correcto por
17 concepto de Salario Escolar, siendo exactamente un porcentaje de 5,56 por
18 ciento. Es a raíz de este acuerdo que la Exfuncionaria Sánchez Mora mediante
19 nota de fecha 19 de diciembre 2017, solicita al Alcalde Municipal le sea
20 cancelado también a ella este porcentaje, todo en vista que ella renunció para
21 acogerse a su pensión por vejez en octubre del 2013. Recibiendo respuesta del
22 Señor Alcalde mediante oficio de fecha 27 de febrero 2018, que su solicitud
23 sería remitida a una comisión encargada de estudiar estas solicitudes.

24 El 17 de diciembre 2019, una vez más realiza la solicitud pero esta vez al
25 Concejo Municipal este derecho, adjuntando sentencia del Juzgado
26 Contravencional de La Cruz número 2019000008 de fecha 18 de noviembre
27 2019, para que sea tomada como jurisprudencia positiva, ya que en esta
28 sentencia se está reconociendo el mismo derecho que ella está solicitando al
29 Señor Víctor Pastor Chavarría Chavarría, Exfuncionario Municipal que también
30 renunció por acogerse a la pensión de vejez.

1

2 Mediante acuerdo #2-11 de la Sesión Ordinaria 01-2020 de fecha 03 de enero
3 del año en curso, el Concejo Municipal aprueba el pago del ajuste del salario
4 escolar a la señora Clara Marcela Sánchez Mora, ex funcionaria Municipal de
5 La Cruz, mismo que se le dejó de pagar durante todo el año 2012 y de enero a
6 octubre del año 2013, esto según sentencia No. 2019000008 de las ocho
7 horas y cuarenta y un minutos del dieciocho de noviembre del dos mil
8 diecinueve del Juzgado Contravencional de La Cruz (Materia Laboral). Por lo
9 que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La
10 Cruz, proceda a realizar los trámites respectivos para el pago correspondiente.

11

12 A la fecha el pago no fue realizado y para efectos de cumplir este acuerdo,
13 solicito se realice la homologación de la sentencia No. 2019000008 de las
14 ocho horas y cuarenta y un minutos del dieciocho de noviembre del dos mil
15 diecinueve del Juzgado Contravencional de La Cruz (Materia Laboral) como
16 caso iguales el del señor Víctor Chavarría Chavarría y Clara Marcela Sánchez
17 Mora.

18

19 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, “no queda
20 más que aprobar este oficio que nos envía el señor Alcalde Municipal, que se
21 homologa la sentencia de los Tribunales de menor Cuantía de la Cruz, para el
22 pago del ajuste salarial, a la señora exfuncionaria Clara Sánchez Mora,
23 levanten la mano los que estén de acuerdo, que será firme, definitivo y se
24 dispensa de trámite de comisión.

25

26 Los señores Regidores: Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,
27 Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves, manifiestan que
28 están de acuerdo, mientras que la señora Regidora Alejandra Chacón Peña,
29 les dice que no está en contra que se le pague, pero la gestión debe ir a los

1 Tribunales y he conocido jurisprudencia externa que dice debe llevarse, y por
2 tener mis dudas no voto a favor.

3

4 Con el agregado anterior los señores regidores, muy conformes.

5

6 **ACUERDAN.:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, homologa la
7 sentencia N°2019000008 de las ocho horas y cuarenta y un minutos del
8 dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve del Juzgado Contravencional de
9 La Cruz (Materia Laboral) como casos iguales el del señor Víctor Chavarría y
10 Clara Marcela Sánchez Mora, para el pago respectivo, a la señora Clara
11 Marcela Sánchez Mora por concepto del salario escolar desde el año 2012
12 hasta octubre del 2013. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
13 **FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 4 VOTOS A**
14 **FAVOR (Socorro Díaz Chávés, Julio César Camacho Gallardo, Juan José**
15 **Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chávés y uno en contra: Alejandra**
16 **Daniela Chacón Peña).**

17

18 7- Se conoce oficio MLC-ALC-63-2020, firmado por el señor Luis Alonso Alán
19 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 01 de julio del 2020, en el cual
20 solicita la autorización para la firma del Convenio de Cooperación
21 Interinstitucional para la utilización del Portal Web Tesoro Digital del Ministerio
22 de Hacienda, Tesorería Nacional.

23

24 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les expone, “someto a
25 votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se autorice al señor
26 Alcalde Municipal para que firme el convenio entre la Municipalidad y el
27 Ministerio de Hacienda, para la utilización del portal Web tesoro digital para el
28 pago por Simpe para todos, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite
29 de comisión.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2
3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, autoriza al Lic. Luis
4 Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, a la firma del Convenio de
5 Cooperación Interinstitucional para la utilización del Portal Web Tesoro Digital
6 del Ministerio de Hacienda, Tesorería Nacional. **ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
9 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
10 **Vargas Chaves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

11
12 8.- Se conoce oficio MLC-ALC-62-2020, firmado por el señor Luis Alonso Alán
13 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 01 de julio del 2020, en el cual
14 solicita se le autorice como Alcalde firmar traspaso de donación de 10% del
15 terreno total del proyecto a favor de la Municipalidad de La Cruz, la Cooperativa
16 de servicios Múltiples de los Educadores de la Región Huetar Norte con
17 Responsabilidad Limitada, con siglas Cooperativa N° 7 R.L., se encuentra
18 desarrollando un Proyecto de Bono de Vivienda para personas de extrema
19 pobreza específicamente Guanacaste La Cruz, Santa Cecilia, Corrales Negros
20 del E.B.A.I.S. de Santa Cecilia 1km al norte, calle lado izquierdo. Esto con el fin
21 de ser destinado el inmueble a áreas públicas de recreación para los habitantes
22 de la comunidad.

23 A razón de lo anterior, sírvase encontrar adjunto el perfil del proyecto a
24 desarrollar en el cual se señalan los dos terrenos a traspasar y lo cuales
25 representan un 12,35% del proyecto total:

26

| N° | Folio Real | plano | N° Finca | Área |
|----|----------------|----------------|------------|-------------------|
| 1 | 5-00104894-000 | G-1447034-2010 | 183121 | 260m ² |
| 2 | 5-00104894-000 | G-1446928-2010 | 183122260M | 260m ² |

27
28
29

1 **Se adjunta acuerdo # III.5 SO #40-2016, conocido por la Municipalidad de**
2 **La Cruz Guanacaste, el día 20 de octubre del año 2016, de aceptación de**
3 **la donación.**

4

5 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les detalla, “le
6 pregunto al señor Alcalde Municipal, este proyecto de vivienda cómo está?, ya
7 tiene las calles y demás servicios construidos? para así tomar el acuerdo.

8

9 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les aclara”
10 Buenas tardes a todos, a los vecinos que me ven por la transmisión, un abrazo
11 y aprovecho para felicitar a todos los Guanacastecos por este mes, a los
12 cruceños porque se avecina el Cantonato, el 23 de julio 2020, en cuanto al
13 tema de aceptar la donación de las calles y firma del traspaso, conocen la triste
14 historia, siempre que realizan proyectos de vivienda se deben dejar terrenos
15 para la Municipalidad para parques recreativos o zonas verdes, pero nunca se
16 da esto, lo que hacen es posterior, el mismo dueño dispone de los terrenos
17 municipales, los venden y los mismos vecinos saben que no tienen escritura de
18 traspaso y los venden, tenemos muchos terrenos que no tienen traspaso, repito
19 los dueños los venden n o los usan en otra cosa, y en el pasado no se tenía
20 ese cuidado este proyecto es desde el año 2016 y no se ha traspasado, las
21 calles ya están declaradas como públicas y tiene su código, y darle las áreas
22 verdes para uso de las comunidades, ya se aprobó el traspaso de la donación,
23 lo que se requiere es la autorización para la firma del traspaso de las áreas
24 verdes(10%) del proyecto, y que les quede claro que el desarrollador es el que
25 tiene que dotar de todos los servicios, así que les aclaro es solo autorizar a la
26 firma del traspaso de las áreas verdes de dicho proyecto.

27

28 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, ya quedó
29 muy claro, así que someto a votación, levanten la mano los que estén de
30 acuerdo que se autorice al señor Alcalde Municipal a la firma del traspaso del

1 donación de áreas verdes en el proyecto de Bono de Vivienda para personas de
2 extrema pobreza específicamente Guanacaste La Cruz, Santa Cecilia, Corrales
3 Negros del E.B.A.I.S. de Santa Cecilia 1km al norte, calle lado izquierdo, con la
4 Cooperativa de Servicios Múltiples de los Educadores de la Región Huetar Norte con
5 Responsabilidad Limitada, con siglas Cooperativa N° 7 R.L, que sea firme, definitivo y
6 se dispensa de trámite de comisión.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

9 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, autoriza al Lic. Luis
10 Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, a la firma del traspaso del
11 10% del terreno total del proyecto a favor de la Municipalidad de La Cruz, la
12 Cooperativa de Servicios Múltiples de los Educadores de la Región Huetar
13 Norte con Responsabilidad Limitada, con siglas Cooperativa N° 7 R.L, ya que,
14 se encuentra desarrollando un Proyecto de Bono de Vivienda para personas de
15 extrema pobreza específicamente Guanacaste La Cruz, Santa Cecilia, Corrales
16 Negros del E.B.A.I.S. de Santa Cecilia 1km al norte, calle lado izquierdo. Esto
17 con el fin de ser destinado el inmueble a áreas públicas de recreación para los
18 habitantes de la comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
19 **FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A**
20 **FAVOR (Socorro Díaz Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José**
21 **Taleno Navarro, José Manuel Vargas Cháves y Alejandra Daniela Chacón**
22 **Peña).**

23

24 9.- se conoce documento firmado por Directora de la Escuela Copalchí de La
25 Cruz, Guanacaste, de fecha 02 de julio del 2020, en el cual remite la propuesta
26 de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Copalchí,
27 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

28

29 Terna N°1

30 Francisco Antonio Víctor Ampié, cédula de identidad N°5-0312-0950.

1

2 Terna N°2

3

4 Leda María Rodríguez Granja, cédula de identidad N°5-0275-0942.

5

6 Terna N°3

7 Christian de Jesús Acosta López, cédula de identidad N°5-0407-0636.

8

9 Esto en reposición de tres miembros que pusieron su renuncia a dicha junta,
10 siendo estos los señores: Julio Antonio López Traña, José Rosa González y
11 Lidia Almanzor Espinoza.

12

13 La señora Alejandra Chacón Peña, regidora Propietaria les dice “ buenas
14 noches a todos, quiero hacer un llamado las comunidades a su participación en
15 las Juntas de Educación, y coordinar con los Directores, más con la Pandemia
16 por la que estamos pasando, y ese llamado a los ciudadanos a participar, y
17 defender sus comunidades como ejemplo los vecinos de las Vueltas que se
18 opusieron a que se instalara un albergue en su escuela, que tengan esa voz
19 comunitaria, porque uno confía que el Director hace la convocatoria de los
20 Padres de Familia para conformarlas.

21

22 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les invita “levanten la
23 mano los que estén de acuerdo que se apruebe el nombramiento de esos tres
24 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Copalchí de este Cantón, en
25 reposición de los que renuncian, que se autorice al señor Alcalde Municipal de
26 la Cruz para la debida juramentación, que sea firme, definitivo y se dispensa de
27 trámite de comisión.

28

29 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los
2 señores: Francisco Antonio Víctor Ampié, cédula de identidad N°5-0312-0950,
3 Leda María Rodríguez Granja, cédula de identidad N°5-0275-0942 y Christian
4 de Jesús Acosta López, cédula de identidad N°5-0407-0636, vecinos de la
5 comunidad de Copalchí, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como miembros
6 de la Junta de Educación Escuela Copalchí, esto en reposición de tres
7 miembros que pusieron su renuncia a dicha junta, siendo estos los señores:
8 Julio Antonio López Traña, José Rosa González y Lidia Almanzor Espinoza.
9 Por lo que se autoriza al Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La
10 Cruz, para su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
12 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
13 **Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y**
14 **Alejandra Daniela Chacón Peña).**

15
16 10.- Se conoce oficio MLC-ALC-65-2020, firmado por el señor Luis Alonso Alán
17 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 02 de julio del 2020, en el cual
18 remite Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario de Partidas
19 Específicas correspondiente al resultado de Liquidación Presupuestaria del año
20 2019. Dicho documento presupuestario, es por el monto de ¢261,530,455.12
21 (doscientos sesenta y un millones quinientos treinta mil cuatrocientos cincuenta
22 y cinco con 12/100), incorporados en el programa IV, denominado Partidas
23 Específicas.

24
25 El mismo por corresponder a financiamiento de superávit específico de la Ley
26 7755, NO requiere de aprobación por parte de la Contraloría General de la
27 República, únicamente que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal
28 para su incorporación a la corriente presupuestaria.

29
30 Distribuidos de la siguiente manera:

SECCION DE INGRESOS
INGRESOS ESTIMADOS

| CODIGO | DETALLE | MONTO | % RELATIVO |
|------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|----------------|
| | INGRESOS TOTALES | 261,530,455.12 | 100.00% |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.000 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 261,530,455.12 | 100.00% |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | SUPERÁVIT ESPECIFICO | 261,530,455.12 | 100.00% |
| 3.3.2.1.00.00.0.0.000 | SALDO PARTIDAS ESPECIFICAS | 261,530,455.12 | 100.00% |

SECCION DE GASTOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

| | | | |
|---|------------------------|-----------------------|----------------|
| | EGRESOS TOTALES | 261,530,455.12 | 100.00% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 241,171,112.17 | 92.22% |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 20,359,342.95 | 7.78% |

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

| | | | |
|---|----------------------------|-----------------------|----------------|
| | EGRESOS PROGRAMA IV | 261,530,455.12 | 100.00% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 241,171,112.17 | 92.22% |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 20,359,342.95 | 7.78% |

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

| TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS | % | TOTAL |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|-----------------------|
| | 261,530,455.12 | | 261,530,455.12 |
| | 100.00% | 100.00 | 100.00% |

| | | | | |
|---------|--------------------------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| 5 | BIENES DURADEROS | 241,171,112.17 | 92.22 | 241,171,112.17 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 190,724,281.77 | 72.93 | 190,724,281.77 |
| 5.02.01 | Edificios | 59,709,886.15 | 22.83 | 59,709,886.15 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 7,725,798.00 | 2.95 | 7,725,798.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 114,646,115.62 | 43.84 | 114,646,115.62 |
| 5.03 | BIENES PREEXISTENTES | 48,454,815.40 | 18.53 | 48,454,815.40 |
| 5.03.01 | Terrenos | 48,454,815.40 | 18.53 | 48,454,815.40 |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 20,359,342.95 | 7.78 | 20,359,342.95 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
CUADRO N°.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS

| CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO ESPECIFICO | MONTO | Programa | Grupo | Proyecto | APLICACION | MONTO |
|---------------------------------------|-------------------------------|----------------|----------|-------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3.3.20.00.00.0.0.000 | SALDO DE PARTIDAS ESPECIFICAS | 281,680,466.12 | IV | 01 | 01 | CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE COLONIA BOLANOS, DISTRITO LA CRUZ, SEGUN LA LEY No. 7755 | 2,700,000.00 |
| | | | IV | 01 | 02 | MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE CUAJINQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGUN LA LEY No. 7755 | 2,700,000.00 |
| | | | IV | 01 | 03 | AMPLIACION Y MEJORAS DEL ESAIS DE LAS BRISAS, DISTRITO LA CRUZ | 7,492,284.00 |
| | | | IV | 01 | 04 | CONSTRUCCION DE UNA AULA PARA LA BIBLIOTECA DEL LICEO DE CUAJINQUIL, DISTRITO SANTA ELENA | 6,216,216.00 |
| | | | IV | 01 | 05 | REPARACION DE COMEDOR DE LA ESCUELA DE LOS ANDES, DISTRITO LA GARITA | 3,098,157.00 |
| | | | IV | 01 | 06 | REMODELACION DEL SALON COMUNAL DE SANTA CECILIA. CAMBIO DESTINO 2018- CONSTRUCCION ACUEDUCTO RURAL E. LA YEBUA STA CECILIA | 12,025,369.15 |
| | | | IV | 01 | 07 | MEJORAS AL TEMPLO CATOLICO CENTRAL, DISTRITO LA GARITA | 11,025,227.00 |
| | | | IV | 01 | 08 | MEJORAS AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE LA COMUNIDAD DE LA CRUZ DISTRITO LA CRUZ | 11,252,653.00 |
| | | | IV | 01 | 09 | MEJORAS Y ADICIONES EN EL TEMPLO CATOLICO DE SAN DIMAS | 2,000,000.00 |
| | | | IV | 02 | 01 | CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA UNA ACERA DE ACCESO PEATONAL AL LICEO DE LA COMUNIDAD DE CUAJINQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGUN LA LEY No. 7755 | 5,025,798.00 |
| | | | IV | 02 | 02 | REPARACION DEL PUENTE SOBRE RIO OROSI EN LA COMUNIDAD STA CECILIA | 2,700,000.00 |
| | | | IV | 05 | 01 | PARA LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO COMUNIDAD DE LOS ANDES DE LA GARITA | 8,034,513.00 |
| | | | IV | 05 | 02 | MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE STA ELENA, DISTRITO STA ELENA | 7,969.00 |
| | | | IV | 06 | 01 | ENMALLADO DE AREA PERIMETRAL DE LOTE DONDE SE ENCUENTRA LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE LA ASADA EN LA COMUNIDAD DE COLONIA BOLANOS, DISTRITO LA CRUZ, SEGUN LA LEY No. 7755 | 4,288,329.00 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

L.J

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| | | | | | | ACONDICIONAMIENTO PARA EL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SANTA ELENA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 | 3.554,825.00 |
| | | | | | | ACONDICIONAMIENTO PARA EL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA MADRUGAL EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 | 3.554,825.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA Y MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR DISTRITO LA GARITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 | 6.429,317.00 |
| | | | | | | COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ADEMÁS DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA CECILIA. CAMBIO DESTINO 2018- CONSTRUCCION ADUCTO RURAL E. LA VIRGEN STA CECILIA. | 2,756,165.55 |
| | | | | | | NIVELACION CANCHA FUTBOL EN LOS PALMARES STA CECILIA (CONSTRUCCION DE SALON DE SESIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO I DISTRITO STA CECILIA) | 372,113.70 |
| | | | | | | ENMALLADO DE CINCUENTA METROS LINEALES (50 M) DEL LOTE DE GUARDERÍA ENFRANTE LA CRUZ, DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS | 855,410.92 |
| | | | | | | COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL USO DEL CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO DEL CANTÓN DE LA CRUZ | 2,025,225.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE PIEDRAS AZULES DE SANTA CECILIA | 2,525,035.57 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL CADRA DE SANTA CECILIA | 2,525,035.55 |
| | | | | | | CONSTRUCCION DE CAMERINOS Y BATERIA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN ANTONIO DE SANTA CECILIA. | 2,525,035.57 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SANTA ELENA DE SANTA CECILIA | 2,525,035.57 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LOS PALMARES DE SANTA CECILIA | 2,525,035.57 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA VIRGEN DE SANTA CECILIA | 2,525,035.57 |
| | | | | | | NIVELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA LAJOSA DE SANTA CECILIA | 4,500,000.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SANTA CECILIA | 2,525,035.57 |
| | | | | | | MEJORAS CANCHA DE FUTBOL DE SANTA CECILIA, DISTRITO STA CECILIA | 9,255,455.00 |
| | | | | | | CONSTRUCCION DE CASETA PARA LA PARADA DE BUS EN LA COMUNIDAD DE STA CECILIA, BELLA VISTA, DISTRITO STA CECILIA | 2,700,000.00 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

| | | | | | | | |
|--|--|--|----|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | | | IV | 06 | 19 | COMPRA DE SISTEMA DE RIGIDO Y REPARACION DEL CAMERINO DE PLAZA DE DEPORTES DE CUAJINIVIL CENTR, DISTRITO SANTA ELENA | 3,214,706.10 |
| | | | IV | 06 | 20 | CONSTRUCCIÓN DE PASO CUBIERTO Y TECHADO DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA ESCUELA GUARIVIAL, DISTRITO LA GARITA. | 4,660,000.00 |
| | | | IV | 06 | 21 | COMPRA DE REPUESTOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RADIO PATRULLA DE LA DELEGACION POLICIAL DE LA CRUZ, DESTACADA EN EL DISTRITO DE LA GARITA | 1,000,000.00 |
| | | | IV | 06 | 22 | MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUETEBOL, DISTRITO LA GARITA | 2,716,261.00 |
| | | | IV | 06 | 23 | COMPRAR E INSTALAR UN TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL CEN-CINAL, DISTRITO STA ELENA | 990,000.00 |
| | | | IV | 06 | 24 | CONSTRUCCION CANCHA MULTUSOS DE LA ESCUELA DE CUAJINIVIL DISTRITO STA ELENA | 36,460,743.00 |
| | | | IV | 06 | 25 | CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL POZO N°. 4 DEL ACUEDUCTO RURAL DE CUAJINIVIL SANTA ELENA LA CRUZ | 9,000,000.00 |
| | | | IV | 06 | 26 | II ETAPA PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUETEBOL DISTRITO LA GARITA | 3,800,000.00 |
| | | | IV | 06 | 27 | COMPRA DE MATERIALES PARA UNA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LOS ANDES DE LA GARITA | 3,500,000.00 |
| | | | IV | 06 | 28 | COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE PISOS, ARREGLO DE PUERTAS Y PINTURA PARA LA IGLESIA CATÓLICA LOS PALMARES DE STA CECILIA | 805,300.00 |
| | | | IV | 06 | 29 | DRAGAR Y LIMPIAR EL CAUSE DEL RIO CUAJINIVIL, DISTRITO STA ELENA | 4,500,000.00 |
| | | | IV | 07 | 01 | COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y COMPUTADORA PARA LA ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL DE STA CECILIA, DISTR. STA CECILIA | 730,000.00 |
| | | | IV | 07 | 02 | COMPRA TERRENO PARA UNA DELEGACIÓN POLICIAL ASOC.DESARROLLO INTEGRAL DE LA VUELTAS COPALCHI) | 12,486,900.40 |
| | | | IV | 07 | 03 | COMPRA DE TERRENO EN SAN RAFAEL DE SANTA CECILIA PARA UN CENTRO CIVICO, DISTRITO SANTA CECILIA | 1,000,000.00 |
| | | | IV | 07 | 04 | COMPRA DE TERRENO PARA LA PLAZA DE FUTBOL DE SAN VICENTE, DISTRITO SANTA CECILIA | 3,000,000.00 |
| | | | IV | 07 | 05 | COMPRA DE BOMBA ELECTRICA Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO ACUEDUCTO DEL GUARIVIAL, DE LA GARITA | 3,500,000.00 |
| | | | IV | 07 | 06 | COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUIR PUESTO FIJO DE VIGILANCIA FUERZA PUBLICA EN LAS VUELTAS / DISTRITO LA CRUZ | 2,000,000.00 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

| | | | | | | | |
|--|--|----------------------|----|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| | | | IV | 07 | 07 | COMPRA TERRENO PICONSTRUIR CENTRO DIURNO PIADULTO MAYOR STA CECILIA - | 18,000,000.00 |
| | | | IV | 07 | 08 | COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA EL USO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA CECILIA. | 8,445,461.00 |
| | | | IV | 07 | 09 | COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLAZA DE TOROS DE LA GARITA | 3,522,454.00 |
| | | | IV | 07 | 10 | COMPRA DE UN TRACTOR DE LLANTAS PARA CORTAR CESPED Y ENMALLADO DE LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE FUTSOL DE CUAJINIQUIL. DISTRITO SANTA ELENA | 2,384,958.00 |
| | | | IV | 07 | 11 | COMPRAR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO STA ELENA | 12,015.00 |
| | | | IV | 07 | 12 | COMPRAR E INSTALAR UN MODULO DE JUEGOS EN EL CEN-CINAI DISTRITO STA ELENA | 1,260,000.00 |
| | | | | | | Total | 261,530,455.12 |
| | | | | | | | |
| | | SUMAS IGUALES | | | | | 261,530,455.12 |

Yo Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporado en el Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas, resultado del Superávit Específico del año 2019.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 25 de junio 2020

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Específico | 261,530,455.12 | 100.00% |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|

Se incorpora el monto de ¢261.530.455.12 (doscientos sesenta y un millones quinientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 12/100), correspondientes al Superávit Específico de Partidas Específicas, Ley 7755,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PROGRAMA IV

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y programas de cómputo y Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones, Otras construcciones, adiciones y mejoras y Terrenos para la ejecución de los proyectos denominados:

- CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE COLONIA BOLAÑOS, DISTRITO LA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7755.
- MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7755
- AMPLIACIÓN Y MEJORAS DEL EBAIS DE LAS BRISAS, DISTRITO LA CRUZ
- CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA LA BIBLIOTECA DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA
- REPARACIÓN DE COMEDOR DE LA ESCUELA DE LOS ANDES, DISTRITO LA GARITA
- REMODELACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA CECILIA. CAMBIO DESTINO 2016-CONSTRUCCION ACUEDUCTO RURAL B. LA YEGUA STA CECILIA
- MEJORAS AL TEMPLO CATOLICO CENTRAL, DISTRITO LA GARITA
- MEJORAS AL TEMPLO DE LA PARROQUIA DE LA COMUNIDAD DE LA CRUZ DISTRITO LA CRUZ

- MEJORAS Y ADICIONES EN EL TEMPLO CATÓLICO DE SAN DIMAS
- CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA UNA ACERA DE ACCESO PEATONAL AL LICEO DE LA COMUNIDAD DE CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGUN LA LEY No. 7755
- REPARACION DEL PUENTE SOBRE RIO OROSI EN LA COMUNIDAD STA CECILIA
- PARA LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO COMUNIDAD DE LOS ANDES DE LA GARITA
- MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE STA ELENA, DISTRITO STA ELENA
- ENMALLADO DE ÁREA PERIMETRAL DE LOTE DONDE SE ENCUENTRA LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE LA ASADA EN LA COMUNIDAD DE COLONIA BOLANOS, DISTRITO LA CRUZ, SEGUN LA LEY No. 7755
- ACONDICIONAMIENTO PARA EL ÁREA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SANTA ELENA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA DISTRITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE PIEDRAS AZULES DE SANTA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL CAOBA DE SANTA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN ANTONIO DE SANTA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SANTA ELENA DE SANTA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LOS PALMARES DE SANTA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE LA VIRGEN DE SANTA CECILIA
- NIVELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE LA LAJOSA DE SANTA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍA SANITARIA EN LA CANCHA DE FUTBOL DE SANTA CECILIA
- MEJORAS CANCHA DE FUTBOL DE SANTA CECILIA, DISTRITO STA CECILIA
- CONSTRUCCION DE CASETA PARA LA PARADA DE BUS EN LA COMUNIDAD DE STA CECILIA, BELLA VISTA, DISTRITO STA CECILIA
- CONSTRUCCIÓN DE PASO CUBIERTO Y TECHADO DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA ESCUELA GUAPINAL, DISTRITO LA GARITA.
- MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUETBOL, DISTRITO LA GARITA
- COMPRAR E INSTALAR UN TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL CEN-CINAI, DISTRITO STA ELENA
- CONSTRUCCION CANCHA MULTIUSOS DE LA ESCUELA DE CUAJINIQUIL DISTRITO STA ELENA
- CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL POZO N°. 4 DEL ACUEDUCTO RURAL DE CUAJINIQUIL SANTA ELENA LA CRUZ
- II ETAPA PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUETBOL DISTRITO LA GARITA
- DRAGAR Y LIMPIAR EL CAUSE DEL RIO CUAJINIQUIL, DISTRITO STA ELENA
- COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y COMPUTADORA PARA LA ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL DE STA CECILIA, DISTR. STA CECILIA
- COMPRA TERRENO PARA UNA DELEGACIÓN POLICIAL ASOC.DESARROLLO INTEGRAL DE LA VUELTAS COPALCHI)
- COMPRA DE TERRENO EN SAN RAFAEL DE SANTA CECILIA PARA UN CENTRO CIVICO, DISTRITO SANTA CECILIA
- COMPRA DE TERRENO PARA LA PLAZA DE FUTBOL DE SAN VICENTE, DISTRITO SANTA CECILIA
- COMPRA DE BOMBA ELECTRICA Y MATERIALES PARA EL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- COMPRAR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO STA ELENA
- COMPRAR E INSTALAR UN MODULO DE JUEGOS EN EL CEN-CINAI DISTRITO STA ELENA

9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluye contenido en la subpartida de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para la ejecución de los proyectos denominados:

- COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ADEMÁS DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION ELECTRICA DEL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA CECILIA. CAMBIO DESTINO 2018- CONSTRUCCION ACUEDUCTO RURAL B. LA YEGUA STA CECILIA
- COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL USO DEL CONCEJO DE DISTRITO PRIMERO DEL CANTON DE LA CRUZ
- COMPRA DE SISTEMA DE RIEGO Y REPARACION DEL CAMERINO DE PLAZA DE DEPORTES DE CUAJINIQUIL CENTR, DISTRITO SANTA ELENA
- COMPRA DE REPUESTOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RADIO PATRULLA DE LA DELEGACION POLICIAL DE LA CRUZ, DESTACADA EN EL DISTRITO DE LA GARITA
- COMPRA DE MATERIALES PARA UNA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LOS ANDES DE LA GARITA
- COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE PISOS, ARREGLO DE PUERTAS Y PINTURA PARA LA IGLESIA CATOLICA LOS PALMARES DE STA CECILIA
- COMPRA DE BOMBA ELECTRICA Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO ACUEDUCTO DEL GUAPINOL, DE LA GARITA

- COMPRA DE UN TRACTOR DE LLANTAS PARA CORTAR CESPED Y ENMALLADO DE LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE FUTBOL DE CUAJINIQUIL. DISTRITO SANTA ELENA
- COMPRAR INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO STA ELENA
- COMPRAR E INSTALAR UN MODULO DE JUEGOS EN EL CEN-CINAI DISTRITO STA ELENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ANEXO N° 6
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales

| BENEFICIARIO | FUNDAMENTO LEGAL | PARTIDA | MONTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| EN ESTE PRESUPUESTO, NO SE DAN ESTE TIPO DE APORTES | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos). | | | 0,00 |

Elaborado por:
Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 25 de junio de 2020

ANEXO N° 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

| PARTIDAS | MONTO |
|--------------------|-----------------------|
| 5 BIENES DURADEROS | 241,171,112.17 |
| TOTAL | 241,171,112.17 |

OTROS ANEXOS
ANEXO N° 4
HOJA DE TRABAJO DEL PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

PROGRAMA IV: Totales por grupo

| | Detalle | Monto |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| EGRESOS TOTALES | | 261,530,455.12 |
| GRUPO 01: EDIFICIOS | | 68,708,888.16 |
| | CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE COLONIA BOLAÑO 3, DISTRITO LA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 2,700,000.00 |
| | 5.02.01 Edificios | 2,700,000.00 |
| | MEJORA 3 A LA INFRAESTRUCTURA DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 2,700,000.00 |
| | 5.02.01 Edificios | 2,700,000.00 |
| | AMPLIACIÓN Y MEJORA 3 DEL EBAI 3 DE LA 3 BRISA 3, DISTRITO LA CRUZ | 7,482,264.00 |
| | 5.02.01 Edificios | 7,482,264.00 |
| | CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA PARA LA BIBLIOTECA DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, DISTRITO SANTA ELENA | 6,216,216.00 |
| | 5.02.01 Edificios | 6,216,216.00 |
| | REPARACIÓN DE COMEDOR DE LA ESCUELA DE LOS ANDES, DISTRITO LA CRUZ | 3,000,457.00 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE | 7,726,798.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA UNA ACERA DE ACCESO PEATONAL AL LICEO DE LA COMUNIDAD DE CUAJINIGUIL, DISTRITO SANTA ELENA, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 6,026,798.00 |
| 5.02.02 Vías de comunicación terrestre | 6,026,798.00 |
| REPARACION DEL PUENTE SOBRE RIO ORO EN LA COMUNIDAD STA CECILIA | 2,700,000.00 |
| 5.02.02 Vías de comunicación terrestre | 2,700,000.00 |
| GRUPO 05: INSTALACIONES | 8,842,482.00 |
| PARA LA CONSTRUCCION ACUEDUCTO COMUNIDAD DE LOS ANDES DE LA GARITA | 8,834,513.00 |
| 5.02.07 Instalaciones | 8,834,513.00 |
| MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE STA ELENA, DISTRITO STA ELENA | 7,988.00 |
| 2.03.05 Materiales y productos de plastico | 7,988.00 |
| GRUPO 08: OTROS PROYECTOS | 128,120,500.57 |
| ENMALLADO DE ÁREA PERIMETRAL DE LOTE DONDE SE ENCUENTRA LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE LA ABADA EN LA COMUNIDAD DE COLONIA BOLAÑO, DISTRITO LA CRUZ, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 4,268,329.00 |
| 5.02.99 Otras construcciones, ediciones y mejoras | 4,268,329.00 |
| ACONDICIONAMIENTO PARA EL ÁREA DE JUEGO DE LA ESCUELA SANTA ELENA EN LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 3,554,605.00 |
| 5.02.99 Otras construcciones, ediciones y mejoras | 3,554,605.00 |
| ACONDICIONAMIENTO PARA EL ÁREA DE JUEGO DE LA ESCUELA MAGUENCAL EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO, DISTRITO SANTA CECILIA, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 3,554,605.00 |
| 5.02.99 Otras construcciones, ediciones y mejoras | 3,554,605.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA Y MEJORAS A LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR DISTRITO LA GARITA, SEGÚN LA LEY No. 7766 | 6,439,317.00 |
| 5.02.99 Otras construcciones, ediciones y mejoras | 6,439,317.00 |
| COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MOBILIARIO Y EQUIPO, ADÉMÁS DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SANTA CECILIA. CAMBIO DE RITMO 2018-CONSTRUCCION ACUEDUCTO RURAL B. LA YEGUA STA CECILIA | 3,756,168.86 |
| 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 3,756,168.86 |
| NIVELACION CANCHA FUTBOL EN LOS PALMARES STA CECILIA (CONSTRUCCION DE SALON DE SESIONES DEL CONCEJO DE DISTRITO / DISTRITO STA CECILIA) | 372,113.70 |
| 5.02.99 Otras construcciones, ediciones y mejoras | 372,113.70 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

| | | |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| | CONSTRUCCIÓN DE PASE CUBIERTO Y TECHADO DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES DE LA ESCUELA GUAPINAL, DISTRITO LA GARITA. | 4,050,000.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 4,050,000.00 |
| | COMPRA DE REPUESTOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RADIO PATRULLA DE LA DELEGACION POLICIAL DE LA CRUZ, DE STACADA EN EL DISTRITO DE LA GARITA | 1,000,000.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria | 1,000,000.00 |
| | MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUETBOL, DISTRITO LA GARITA | 3,716,281.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 3,716,281.00 |
| | COMPRAR E INSTALAR UN TANQUE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL CEN-CINAI, DISTRITO STA ELENA | 990,000.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 990,000.00 |
| | CONSTRUCCION CANCHA MULTUOSOS DE LA ESCUELA DE CUAJINIQUIL DISTRITO STA ELENA | 36,450,743.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 36,450,743.00 |
| | CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN EL POZO N°. 4 DEL ACUEDUCTO RURAL DE CUAJINIQUIL SANTA ELENA LA CRUZ | 9,000,000.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, ediciones y mejoras | 9,000,000.00 |
| | II ETAPA PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA DE BASQUETBOL DISTRITO LA GARITA | 3,600,000.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, ediciones y mejoras | 3,600,000.00 |
| | COMPRA DE MATERIALES PARA UNA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LOS ANDES DE LA GARITA | 3,500,000.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria | 3,500,000.00 |
| | COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE PISOS, ARREGLO DE PUERTAS Y PINTURA PARA LA IGLESIA CATOLICA LOS PALMARES DE STA CECILIA | 805,300.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino especifico sin asignación presupuestaria | 805,300.00 |
| | DRAGAR Y LIMPIAR EL CAUSE DEL RIO CUAJINIQUIL, DISTRITO STA ELENA | 4,500,000.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, ediciones y mejoras | 4,500,000.00 |
| | GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES | 56,331,785.40 |
| | COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y COMPUTADORA PARA LA ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL DE STA CECILIA, DISTR. STA CECILIA | 720,000.00 |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 720,000.00 |
| | COMPRA TERRENO PARA UNA DELEGACIÓN POLICIAL A SOC.DE SARROLLO INTEGRAL DE LA VUELTAS COPALCHI) | 12,486,900.40 |
| 5.03.01 | Terrenos | 12,486,900.40 |
| | COMPRA DE TERRENO EN SAN RAFAEL DE SANTA CECILIA PARA UN CENTRO CIVICO, DISTRITO SANTA CECILIA | 1,000,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 1,000,000.00 |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

| | | |
|---------|------------------------------------------------------------|---------------|
| 5.03.01 | Terrenos | 3,000,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 3,000,000.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 3,500,000.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 3,500,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 2,000,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 2,000,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 18,000,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 18,000,000.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 8,445,461.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 8,445,461.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 3,522,454.00 |
| 5.03.01 | Terrenos | 3,522,454.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 2,384,958.00 |
| 9.02.02 | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 2,384,958.00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 12,015.00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 12,015.00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 1,260,000.00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 1,260,000.00 |



25 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les explica”
26 señores miembros del Concejo Municipal, hay una directriz de la Contraloría
27 General de la República donde dice que estos recursos son específicos, son
28 por aporte del Gobierno de la República y no puede ser para otra cosa ni para
29 otra obra, y ni siquiera tiene que ir este Presupuesto a la Contraloría, es a lo
30 interno, y me da pena que las comunidades no puedan tener sus obras, tienen

1 varios años de existir, y no se ejecutan, esto es engorroso, porque hay obras
2 para construirlas en propiedades no legalizadas, les comento que los Concejos
3 de Distrito quieren ayudar a sus comunidades y meten varios proyectos, pero
4 los recursos no son disponibles para terminar ese proyecto, lo recomendable
5 es que se haga 2 o 3 proyectos pero que se hagan bien hechos y se terminen,
6 y así se aprovechan esos recursos, así que es nada mas de mero trámite su
7 aprobación.

8

9 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “quedó
10 muy clara la explicación del señor Alcalde Municipal, por lo tanto, someto a
11 votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe el
12 Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas correspondiente al
13 resultado de liquidación presupuestaria del año 2019, por el monto de ¢
14 261.530.455,12 (Doscientos sesenta y un millones quinientos treinta mil
15 cuatrocientos cincuenta y cinco con 12/100), que sea firme, definitivo y se
16 dispensa de trámite de comisión.

17

18 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

19

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Plan
21 Anual y Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas correspondiente al
22 resultado de liquidación presupuestaria del año 2019, por el monto de ¢
23 261.530.455,12 (Doscientos sesenta y un millones quinientos treinta mil
24 cuatrocientos cincuenta y cinco con 12/100), incorporada en el programa IV,
25 denominado Partidas Específicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
26 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
27 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
28 **Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y**
29 **Alejandra Daniela Chacón Peña).**

30

1 11.- Se conoce oficio DIDH-272-05-2020, firmado por la Licda. Roxana
2 Quesada Zamora, Directora Integración y Desarrollo Humano de la Dirección
3 General de Migración y Extranjería, de fecha 15 de junio del 2020, solicita la
4 autorización para el señor Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de La
5 Cruz para la firma del traspaso del lote ubicado en Barrio Irvin, de La Cruz
6 Guanacaste, que fue donado a la Dirección General de Migración y Extranjería,
7 para la Construcción de la Estación Migratoria Bicentenario Norte
8 (EMIBINORTE).

9
10 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les expone”
11 yo les decía en su oportunidad que ya existe acuerdo de donación del terreno,
12 ya existe inversión en el terreno por parte de Migración y Extranjería, y eso ya
13 no se puede devolver, y no se había traspasado porque no se ha autorizado la
14 firma de ese traspaso, porque hubo una denuncia de un vecino sobre la
15 construcción de la malla de dicho terreno que invadió parte de la vía pública. la
16 calle pública, propiedad Municipal, que antes era de 14 metros de ancho y hoy
17 está de 11 metros de ancho y según conversé con Migración y Extranjería y
18 dicen que la alineación de la calle se dio por parte de la Municipalidad,
19 importante saber que con este proyecto traerá beneficios, recordar que a mí me
20 correspondió cuando era Vicealcalde Municipal atender el grave problema de la
21 Migración de los cubanos, y no se tenía un lugar idóneo donde tenerlos, hoy
22 estamos igual con los negritos, en esa época abrimos 18 albergues entre ellos,
23 Escuelas, Colegios, Iglesias, salones comunales, y la Migración es una
24 realidad, es a nivel mundial y nosotros como Cantón Fronterizo la hemos
25 tenido, y más bien con este proyecto servirá para atender a todos estos
26 Migrantes y en caso de alguna emergencia del Cantón, como las inundaciones
27 y otros casos fortuitos tendremos un lugar donde albergarlos, le hemos dado
28 largas al asunto, ya se incurrió en una inversión, como la construcción de la
29 malla perimetral del terreno, existe el ante proyecto, planos y diseños, esto
30 se4rá en beneficio de la Cruz, hay que analizarlo bien, valorar que son con

1 fondos de Migración y Extranjería, y un proyecto de ¢ 1000 millones de
2 colones y gracias a estos recursos también tendremos un Gimnasio de primera
3 categoría, una pista atlética, así que les soy claro seré respetuoso con la
4 decisión que ustedes tomen, si dicen se autoriza en buena hora y si dicen que
5 no, también lo respeto, pero mi recomendación es que les pido que se autorice
6 la firma de este traspaso, hay convenio y lo único que se necesita es la firma
7 del traspaso si lo tienen a bien, es una decisión de ustedes, podrían pedirles
8 que vengan a presentarles el proyecto.

9

10 La señora Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria les manifiesta “mi
11 comentario es que me interesa que vengan a presentar el proyecto, conocerlo,
12 no estoy en contra de que se autorice la firma del traspaso.

13 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, por mi
14 parte daría el apoyo para que firme el traspaso el señor Alcalde, pero que
15 retrocedan la malla, que invadió calle pública municipal.

16

17 El señor Juan José Taleno Navarro, regidor propietario les agrega “en este
18 tema Migratorio, si lo analizamos veo que es un tema más provechoso y que no
19 ande la gente migratoria a la deriva, hablamos de una parte más segura y con
20 servicios, y para mí se tiene que hacer y aunque se envíe al señor Alcalde no
21 podemos cambiar muchas cosas, mi posición y lo más viable es tener un lugar
22 para seguro, apropiado, donde todo migrante debe ir y optar por un buen lugar
23 para ello, estoy de acuerdo.

24

25 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les agrega
26 “hay una comisión de asuntos migratorios, les pregunto qué País del mundo ha
27 parado las migraciones, nadie, y como Municipalidad tenemos que aceptarlo y
28 debemos entender eso, y en medio de la actual crisis se va a generar más
29 migraciones, la migración se mueve en el tema político y económico, tenemos
30 una realidad, vi lo de la feria de empleo aquí con Alejandra y se necesita, este

1 proyecto migratorio es una inversión muy grande, vean el proyecto de
2 Migración en Peñas Blancas son \$ 30 millones de dólares, este proyecto viene
3 a dar trabajo, me parece bien que se les invite que vengan aquí y expongan el
4 proyecto, repito tendrán mi apoyo si dicen sí o dicen no, apoyo lo que decidan.

5

6 La señora Jessie Torres Hernández, sindica propietaria Distrito La Cruz, les
7 dice” muy buenas noches a todos, hablando del tema hay gente que está en
8 contra, pero también hay ventajas, son personas adaptables, habrá empleo en
9 la Comunidad, ahorita están en carpas los migrantes y peligran y con las
10 instalaciones adecuadas habrá seguridad, empleo, les pido darles el apoyo y
11 ser más visionarios con lo que dice el señor Alcalde que ya hay inversión con
12 mucha más razón.

13 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, “ya se
14 discutió bastante el asunto, así que someto a votación levanten la mano los
15 que están de acuerdo que se autorice al señor Alcalde Municipal de la Cruz,
16 para que firme el traspaso de la donación del terreno a la Dirección General de
17 Migración y Extranjería, para la Construcción de la Estación Migratoria
18 Bicentenario Norte (EMIBINORTE). Así mismo, se le solicita a la Licda. Roxana
19 Quesada Zamora, Directora Integración y Desarrollo Humano de la Dirección
20 General de Migración y Extranjería para que se presente a exponer el proyecto
21 antes mencionado, esto para el próximo 24 de julio del 2020, a las 4:45 p.m.,
22 en el salón de sesiones Municipal de La Cruz, que sea firme, definitivamente
23 aprobado y se dispensa de trámite de comisión.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, autoriza al Lic. Luis
28 Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, para la firma del traspaso del
29 lote ubicado en Barrio Irvin, de La Cruz Guanacaste, que fue donado a la
30 Dirección General de Migración y Extranjería, para la Construcción de la

1 Estación Migratoria Bicentenario Norte (EMIBINORTE). Así mismo, se le
2 solicita a la Licda. Roxana Quesada Zamora, Directora Integración y Desarrollo
3 Humano de la Dirección General de Migración y Extranjería para que se
4 presente a exponer el proyecto antes mencionado, esto para el próximo 24 de
5 julio del 2020, a las 4:45 p.m., en el salón de sesiones Municipal de La Cruz.
6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
7 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
8 **Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José**
9 **Manuel Vargas Cháves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

10

11 12.- Se conoce oficio PANI-OLL-OF-0246-2020, firmado por la Licda. Marian
12 Quesada García, Promotora social del Patronato Nacional de la Infancia,
13 Oficina Local de Liberia, Guanacaste, de fecha 02 de julio del 2020, en el cual
14 en virtud que no han tenido participación por parte del representante designado
15 por el Concejo Municipal de La Cruz en las convocatorias de Junta, solicitan
16 respetuosamente designar a un/a funcionario/a como representante de la
17 Municipalidad en la Junta de Protección de Niñez y Adolescencia de La Cruz.

18

19 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les informa, "la Junta
20 Directiva está integrada por representantes de Instituciones de este Cantón y
21 debe nombrarse un representante de esta Municipalidad, propongo que sea la
22 Licda. Zailyn Bonilla Morales, Gestora Social Municipal así que levanten la
23 mano los que estén de acuerdo que sea Zailyn, que sea firme, definitivo y se
24 dispensa de trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a la Licda.
29 Zailyn Bonilla Morales, Gestora Social Municipal de La Cruz, como
30 representante del Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, ante la Junta de

1 Protección de Niñez y Adolescencia de La Cruz del Patronato Nacional de la
2 Infancia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
3 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
4 **Díaz Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro,**
5 **José Manuel Vargas Cháves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

6
7 13.- Se conoce documento firmado por el Lic. José Daniel Martínez Espinoza,
8 Apoderado Especial de los señores Lucas Evangelista Baldioceda Rodríguez,
9 José Francisco Canales Canales, Guillermo Antonio Mendoza Camacho, Luis
10 Roberto Duarte Briceño, Apolinar Mata Coronado, José Ramos Castillo, Álvaro
11 Vargas Chaves y Alexander Jiménez Angulo, todos de calidades que constan
12 en sus solicitudes de concesiones, en el cual:

13 El suscrito, **JOSE DANIEL MARTINEZ ESPINOZA**, abogado y notario público, de calidades
14 que constan en autos, en mi condición de interesado y apoderado especial, de: **LUCAS**
15 **EVANGELISTA BALDIOCEDA RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO CANALES**
16 **CANALES, GUILLERMO ANTONIO MENDOZA CAMACHO, LUIS ROBERTO**
17 **DUARTE BRICEÑO, APOLINAR MATA CORONADO, JOSE RAMON CASTILLO,**
18 **ALVARO VARGAS CHAVES, ALEXANDER JIMENEZ ANGULO** todos de calidades que
19 constan en sus respectivas solicitudes de concesiones, tomando en cuenta que mis representados han
20 sufrido atrasos por años por estar pendiente el trámite interno municipal de actualización del plan
regulador, el año pasado se había avanzado y se logró hacer la separación presupuestaria de
110,000.000.00 de colones destinado a ese fin, tomando en cuenta la urgencia en este proyecto,
solicito incluir dentro de las próximas modificaciones presupuestarias los recursos existentes y
requeridos para que se inicie la obra del plan regulador de forma urgente, tomando en cuenta:

- 21 1) En cuanto al contenido económico correspondiente al 20% que establece el artículo 59 de
22 La Ley 6043 de los cuales destinarían fondos en el primer presupuesto ordinario y/o
23 extraordinarios 2020 de La Municipalidad de La Cruz, para actualizar Plan Regulador de
24 Playa Coyotera, solicito se hagan los ajustes presupuestarios 2020, mismos que garantizan
este proyecto de actualización plan regulador playa coyotera, así poder proceder a la
inscripción de las concesiones a nombre de mis representados.
- 25 2) De igual forma solicito se nos informe cuando se iniciará el proceso de contratación de la
26 empresa que realizará la actualización de ese plan regulador
- 27 3) Solicito una certificación de las reformas aprobadas a la fecha al Plan Regulador de Playa
28 Rajada (coyotera) a partir de su aprobación en el año 1995, publicado en la gaceta número
168 del 5 de setiembre del año 1995, en caso de existir reformas, favor indicar la fecha de
publicación de dichas reformas.
- 29 4) Solicito me certifique si existe algún proceso de lesividad planteado por La Municipalidad
30 de La Cruz, contra El Plan Regulador de Playa Rajada (coyotera) aprobado en el año 1995,
publicado en la gaceta número 168 del 5 de setiembre del año 1995, indicar el número de
expediente y facilitar copia del mismo en caso de existir.
- 5) Solicito que las solicitudes de mis representados en relación con los artículos 44 de La Ley
6043 en relación con los artículos 57 y 67 de su reglamento, artículo 11, 33, 39 y 41 de La
Constitución Política, con respeto al principio de prioridad, principio de legalidad y
principio debido proceso, bajo el cual estamos amparados. Liberia 31 de junio del año
2020, ruego resolver de conformidad.

NOTIFICACIONES:

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “esta
11 es una solicitud del señor Lic. José Daniel Martínez Espinoza, apoderado
12 especial de unos señores solicitante de concesión en playa coyotera de este
13 Cantón. Que se remita a la Comisión de zona Marítimo Terrestre, para estudio,
14 análisis y dictamen y así tomar la resolución respectiva.

15

16 El señor José Manuel Vargas Chaves, regidor propietario les manifiesta”
17 señora Presidente quiero excusarme en participar en esta solicitud, porque ahí
18 están familiares míos y no debo participar, por lo que me excuso y en mi lugar
19 votará mi regidor suplente: Sebastián Martínez Ibarra.

20

21 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, está bien se
22 excusa el compañero regidor propietario José Manuel Vargas y entra a la
23 votación don Sebastián Martínez Ibarra, así que vuelvo a someter a votación,
24 levanten la mano los que estén de acuerdo que la solicitud del señor Lic. José
25 Daniel Martínez Espinoza, apoderado especial de unos señores solicitante de
26 concesión en playa coyotera de este Cantón se remita ante la Comisión de
27 zona Marítimo Terrestre, para estudio, análisis y dictamen y así tomar la
28 resolución respectiva, que sea firme, y definitivamente aprobado.

29

30 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1

2 **ACUERDAN** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la
3 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal de La Cruz, documento firmado
4 por el Lic. José Daniel Martínez Espinoza, Apoderado Especial de los señores
5 Lucas Evangelista Baldioceda Rodríguez, José Francisco Canales Canales,
6 Guillermo Antonio Mendoza Camacho, Luis Roberto Duarte Briceño, Apolinar
7 Mata Coronado, José Ramos Castillo, Álvaro Vargas Chaves y Alexander
8 Jiménez Angulo, todos de calidades que constan en sus solicitudes de
9 concesiones, en relación a solicitud de actualización del Plan Regulador de
10 Playa Coyotera , esto con el fin de que se estudie, analice y dictamine, para así
11 tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO, EN FIRME, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Cháves,**
13 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, Alejandra**
14 **Daniela Chacón Peña y Sebastián Martínez Ibarra: Regidor Suplente, por**
15 **haberse excusado el regidor Propietario José Manuel Vargas Cháves).**

16

17 14.- Se conoce oficio DEU-IFCMDL-123-2020, firmado por la Licda. Hellen
18 Trejos Rodríguez, Coordinadora Territorial, Región Chorotega, Instituto de
19 formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal
20 a Distancia, de fecha 03 de julio del 2020, en el cual externa que se está
21 coordinando la realización de un taller de priorización de políticas públicas,
22 dirigido a las personas integrantes del Concejo Municipal, pero considerando la
23 situación actual, por la pandemia, no es posible realizar este taller de manera
24 presencial, por lo que el taller se plantea realizarlo de forma virtual, los días
25 sábado 11, 18 y 25 de julio del 2020, es decir, ya sea la casa de habitación o el
26 salón de sesiones. Pero al contactarse con algunas personas inscritas, hay
27 personas matriculadas que no cuentan con los medios tecnológicos, ni la
28 suficiente cobertura de internet, por lo que solicitan la posibilidad de
29 acondicionar el salón de sesiones de la Municipalidad de La Cruz, guardando
30 las medidas sanitarias.

1

2 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les expone,
3 “compañeros este taller se puede hacer virtual, presencial en el salón de
4 sesiones municipal, y algunos desde su casa, así ocupamos que el señor Ing.
5 Eladio Bonilla Morales Coordinador de Tecnología de Información que
6 acondicione y se pueda participar en este taller, impartido por el Instituto de
7 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de la Universidad
8 Estatal a Distancia los días sábado 11 de julio, sábado 18 de julio y sábado 25
9 de julio del 2020, que es muy importante, por favor levanten la mano los que lo
10 harán en su casa de habitación, son: Luis Diego Obregón Rodríguez, Alejandra
11 Chacón Peña, Katherine García Carrión, Eneas López Chavarría, Zeneida
12 Pizarro Gómez, Julio César Camacho Gallardo, Eddie Selva Alvarado y
13 Gerardo Rodríguez Solís, y virtualmente desde el salón de sesiones Municipal
14 de La Cruz, los señores: Jessie Torres Hernández, José Manuel Vargas
15 Chaves, Sebastián Martínez Ibarra, Leovigilda Vílchez Tablada, Zeneida Quirós
16 Chavarría, Socorro Díaz Chaves, Juan José Taleno Navarro, Ada Luz
17 Osegueda Peralta y el Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez. Que se le solicite al
18 señor Alcalde Municipal de La Cruz, suministre los medios a través del Ing.
19 Eladio Bonilla Morales para dicho taller, levanten la mano los que estén de
20 acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

21

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba la
25 participación de los miembros del Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, al
26 taller de Priorización de Políticas Públicas, que impartirá el Instituto de
27 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de la Universidad
28 Estatal a Distancia, durante los días sábado 11 de julio, sábado 18 de julio y
29 sábado 25 de julio del 2020, donde participaran virtualmente desde su casa los
30 señores: Luis Diego Obregón Rodríguez, Alejandra Chacón Peña, Katherine

1 García Carrión, Eneas López Chavarría, Zeneida Pizarro Gómez, Julio César
2 Camacho Gallardo, Eddie Selva Alvarado y Gerardo Rodríguez Solís, y
3 virtualmente desde el salón de sesiones Municipal de La Cruz, los señores:
4 Jessie Torres Hernández, José Manuel Vargas Chaves, Sebastián Martínez
5 Ibarra, Leovigilda Vílchez Tablada, Zeneida Quirós Chavarría, Socorro Díaz
6 Chaves, Juan José Taleno Navarro, Ada Luz Osegueda Peralta y el Lic. Carlos
7 Miguel Duarte Martínez. Se le solicita al señor Alcalde Municipal de La Cruz,
8 suministre los medios a través del Ing. Eladio Bonilla Morales para dicho taller.
9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
10 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
11 **Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José**
12 **Manuel Vargas Cháves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

13

14 15.- Se conoce oficio MLC-DGJ-013-2020, firmado por el Lic. Carlos Guevara
15 Torres, Gestor Jurídico Municipal de La Cruz, de fecha 23 de junio del 2020, en
16 el cual da respuesta al acuerdo Municipal N° 2-8 de la sesión Ordinaria #21-
17 2020, del día 12 de junio del 2020, mediante el cual se solicita se estudie,
18 analice y se dictamine sobre recurso de revocatoria en Apelación en Subsidio
19 contra la resolución de la Presidencia del Concejo Municipal para la
20 conformación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre por no estar en
21 desapego a los principios de Legalidad, Representatividad y Proporcionalidad,
22 al respecto manifiesto lo siguiente:

23 En relación a la integración de las comisiones municipales, la Sala
24 Constitucional ha señalado, refiriéndose al artículo 37 del anterior Código
25 Municipal, Ley 4574, pero cuyo contenido es semejante al artículo 34 vigente,
26 lo siguiente:

27 *“Ahora bien, la potestad consagrada en el artículo 37 inciso g) del*
28 *Código Municipal, si bien no obliga al Presidente del Concejo*
29 *Municipal a constituir todas y cada una de las comisiones de*
30 *manera que representen fielmente la composición del Concejo, sí*

1 lo obliga a utilizar todos los medios razonables para dar una
2 efectiva participación a todos aquellos grupos representados en el
3 Concejo. En este caso, el señor Presidente Municipal, si bien lo
4 hizo con posterioridad a la interposición de este recurso, lo cierto
5 es que a la fecha consiguió dar a los partidos Alajuelita Nueva y
6 Unión General, participación en la mayoría de las comisiones
7 municipales, incluyendo dos de las establecidas por el mismo
8 Código, como lo son la de Hacienda y Presupuesto y la de Asuntos
9 Varios. A la fecha no existe interés actual a tutelar, pues la omisión
10 realizada por el Presidente en un inicio, ha sido debidamente
11 subsanada.

12 De todos modos, no resulta razonable exigir al Presidente del
13 Concejo Municipal que dé, a todos los partidos políticos,
14 participación en todas y cada una de las comisiones o que la dé en
15 todas aquellas en que a tales partidos les interesa participar. El
16 Presidente del Concejo lo es también por designio popular, pues
17 quienes lo designaron fueron precisamente los representantes
18 directamente elegidos por el electorado de su cantón. Fueron los
19 ciudadanos los que, mediante su voto, determinaron la
20 composición del Concejo Municipal. **La potestad de nombrar los**
21 **miembros de las diversas comisiones es una atribución**
22 **discrecional, para la cual apenas debe exigirse el respeto del**
23 **deber de procura de la participación plural a que ya se hizo**
24 **referencia**". (Sala Constitucional. Resolución N° 6588-98 de
25 las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del
26 dieciséis de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. El
27 subrayado no es del original)

28
29 Así las cosas, en razón de la atribución exclusiva otorgada al Presidente del
30 Concejo Municipal para integrar las comisiones municipales, resulta ajeno a las

1 competencias del Concejo Municipal intervenir en las designaciones que se
2 realicen, de suerte que, contra los nombramientos que realice el señor
3 Presidente del Concejo para integrar tales comisiones no cabe recurso.

4 Ahora bien, en relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio
5 presentado por la señorita Alejandra Chacón Peña, regidora propietaria de esta
6 municipalidad, resulta necesario analizar el régimen recursivo o impugnatorio
7 creado por el legislador en el Código Municipal, sobre todo en relación con las
8 gestiones o recursos que dicha ley permite interponer a los regidores
9 municipales actuando en tal calidad, esto a efectos de determinar si la
10 posibilidad de que un regidor pueda interponer un recurso de revocatoria en
11 calidad de concejal es consecuente o no con el espíritu de dicho cuerpo legal.

12 En ese sentido, la Procuraduría General de la República se ha referido al tema
13 de los recursos oponibles contra acuerdos municipales indicando, que tanto la
14 doctrina como la jurisprudencia han realizado una clasificación de los mismos
15 como “internos” o “externos” tomando en cuenta los sujetos legitimados para
16 plantearlos, entendiendo a los primeros como aquellos que pueden ser
17 interpuestos por los miembros del Gobierno Municipal -recurso de revisión y el
18 veto-; mientras que los segundos son los que pueden ser planteados por los
19 particulares interesados –a saber, el recurso de revocatoria, el de apelación y
20 el recurso extraordinario de revisión, al indicar lo siguiente:

21 *“(...) De conformidad con lo establecido por el texto constitucional y el C.M*
22 *(artículo 153), los recursos contra los acuerdos municipales se pueden*
23 *clasificar en internos y externos. Ello, en consideración a los sujetos*
24 *legitimados para interponerlos. Así, los primeros sólo pueden ser interpuestos*
25 *por órganos municipales: los Regidores y el Alcalde Municipal. Mientras que,*
26 *en los segundos, está legitimado cualquier interesado lesionado por el acuerdo*
27 *o acto municipal.*

28 *Dentro de los internos están comprendidos la gestión de revisión por los*
29 *Regidores; y el veto del Alcalde. Los externos, por su parte, se subdividen en*

1 ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios son el recurso de revocatoria y el de
2 apelación. El recurso extraordinario es el de “revisión” (...)

3 Por otra parte, en relación al tema el Tribunal Contencioso Administrativo en la
4 resolución N ° 3058 de las 15:00 horas del 7 de octubre de 1994 del Tribunal
5 Superior Contencioso Administrativo, explica claramente los recursos oponibles
6 contra los acuerdos municipales.

7 “(...) los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de
8 recursos internos, y a su vez, de recursos externos.- Entiéndase por los
9 primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros
10 del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen a ser los únicos
11 legitimados para su interposición.- De esta forma encontramos que los propios
12 regidores tienen a su alcance el recurso de revisión (...).- Por su parte, el
13 Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la competencia y facultad de interponer el
14 denominado veto, según lo preceptuado por los artículos 57 inciso j), 171
15 párrafo primero, 176 y 177 del mismo Código de comentario.- En
16 contraposición a éstos, tenemos los llamados externos, cuya denominación
17 viene dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a
18 quienes corresponde su formulación para el caso de que sean víctima de una
19 lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e impugnen por ello el
20 acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario
21 de revisión(...) Como puede verse entonces, hay un distingo claro entre uno u
22 otro tipo de recursos, para los cuales estarán legitimados los funcionarios o
23 representantes municipales, o los terceros administrados, según sea el
24 supuesto. Así las cosas, este Tribunal ha sostenido en repetidas
25 oportunidades que los recursos de revocatoria y apelación están dados
26 para esos terceros interesados, y excluidos para los regidores
27 municipales, quienes pueden interponer la revisión contra el acuerdo
28 cuestionado, en el momento de la aprobación del acta respectiva, mas no
29 la revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en
30 las excepciones que el mismo ordenamiento establece, y que la lógica y la

1 jurisprudencia apoya, a saber: que no se le haya permitido votar en el asunto
2 específico, o bien, que posea un interés directo y personal en el objeto del
3 acuerdo y recurso. En estos dos últimos supuestos, sí se ha admitido el recurso
4 de apelación, que como principio general -se insiste- está vedado para los
5 señores ediles (...)"

6 Por lo indicado anteriormente se desprende que tanto la normativa vigente,
7 como la doctrina y los criterios del Tribunal Contencioso Administrativo han sido
8 contestes en establecer que los recursos externos de revocatoria, apelación y
9 el extraordinario de revisión están vedados para los regidores municipales
10 quienes, actuando en tal calidad, no podrán intentarlos en vía administrativa;
11 siendo que únicamente se encuentran facultados por ley –Principio de
12 Legalidad- para interponer el recurso o gestión de revisión contra los acuerdos
13 municipales antes de que estos sean aprobados (artículos 27 inciso c), 48
14 párrafo segundo y 162 del Código Municipal), por lo que es claro que el Código
15 Municipal prohíbe a los regidores interponer recursos de revocatoria, de
16 apelación o de revisión –el extraordinario- en calidad de regidor. Lo anterior en
17 el tanto que, tal y como se desprende de la normativa que regula el tema, el
18 legislador únicamente estableció la posibilidad para los regidores de combatir,
19 a través de la gestión o recurso de revisión, un acuerdo municipal que no se
20 encuentre firme a efectos de que el mismo sea revisado –tal y como su nombre
21 lo indica- y si es del caso modificado para que se ajuste a los criterios de
22 legalidad u oportunidad. En cambio, los recursos de revocatoria, apelación y el
23 extraordinario de revisión fueron establecidos por el legislador en el Código
24 Municipal a favor de terceros ajenos al quehacer municipal -sea los vecinos o
25 munícipes (recursos externos)- resultando estos oponibles contra los acuerdos
26 municipales que ya hayan superado la etapa de aprobación y por ende gocen
27 de firmeza encontrándose, en principio, desplegando sus efectos.

28

29 Lo dicho anteriormente, y en vista de que la señorita Regidora propietaria
30 Alejandra Chacón Peña presente el recurso como concejal y tomando en

1 cuenta lo que al efecto ha establecido la doctrina nacional en el sentido de que
2 los regidores municipales no se encuentran legitimados para interponer
3 recursos “externos” contra acuerdos municipales en razón del principio de
4 derecho procesal administrativo que dispone que los funcionarios no pueden
5 atacar los actos del ente público al cual pertenecen. Desde luego que lo
6 anterior no obsta, claro está, para que la regidora pueda intentar dicho remedio
7 procesal en calidad de munícipe o vecino del cantón, a efectos de obtener la
8 declaratoria de nulidad de un acuerdo municipal que le esté perjudicando en
9 sus intereses o derechos subjetivos.

10

11 Por lo anteriormente indicado **SE CONCLUYE**

12

13 **PRIMERO:** Rechazar por improcedente el recurso presentado por la Señorita
14 Regidora propietaria Alejandra Chacón Peña, contra a resolución de la
15 presidencia del Concejo Municipal para la conformación de la comisión de Zona
16 Marítimo Terrestre.

17 **SEGUNDO:** Elevar el presente recurso al Tribunal Contencioso Administrativo,
18 para el conocimiento del Recurso de Apelación en Subsidio

19 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “es
20 muy claro el dictamen del Lic. Guevara, alguien tiene algo que decir, sino, le
21 pregunto a la señora Regidora Alejandra Chacón, mantiene su posición, se
22 aprueba el dictamen y mantiene que se envíe la apelación ante el Tribunal
23 Contencioso administrativo, o que se archive y se desestima enviarlo, y si
24 desea una copia del dictamen que se le suministre, usted me dice Alejandra.

25

26 La señora Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria les manifiesta que
27 está de acuerdo que se archive y se desestima, que no se remita ante el
28 Tribunal Contencioso administrativa, nada más que se me suministre una copia
29 del dictamen.

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el oficio
4 MLC-DGJ-013-2020, firmado por el Lic. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico
5 Municipal de La Cruz, en relación al Recurso de Revocatoria en Apelación en
6 Subsidio contra la resolución de la Presidencia del Concejo Municipal para la
7 conformación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la
8 señora Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria. Así mismo, se archiva y
9 se desiste de ser enviada al Tribunal Contenciosos Administrativo basado en
10 solicitud y anuencia de la señora Alejandra Chacón Peña. **ACUERDO**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
12 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
13 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
14 **Vargas Chaves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

15

16 16.- Se conoce oficio MLC-DGJ-014-2020, firmado por el Lic. Carlos Guevara
17 Torres, Gestor Jurídico Municipal de La Cruz, de fecha 03 de julio del 2020, en
18 el cual da respuesta al acuerdo Municipal N° 3-1 de la sesión Ordinaria #21-
19 2020, del día 12 de junio del 2020, mediante el cual se solicita se estudie,
20 analice y se dictamine sobre Moción de Revocatoria sobre resolución de la
21 Presidencia del Concejo Municipal para la conformación de la Comisión de
22 Zona Marítimo Terrestre presentada por la señorita Licda Alejandra Daniela
23 Chacón Peña, Regidora Propietaria Municipal de La Cruz, al respecto
24 manifiesto lo siguiente:

25 El código Municipal en su artículo 48 segundo párrafo, 162, al igual que el
26 Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones de la Municipalidad de La
27 Cruz, artículo 26, establecen la posibilidad de que los regidores municipales
28 puedan presentar el recurso de revisión contra los acuerdos tomados por el
29 respectivo Concejo Municipal. Recurso que, por su carácter, debe ser
30 presentado en forma de moción, al indicar en lo que interesa lo siguiente.

1 *Artículo 48.- (Actas. Aprobación. Revisión de Acuerdos, Mayoría Necesaria).*
2 *Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata*
3 *posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la*
4 *aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.*

5 *Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantar revisión de*
6 *acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a éste*
7 *código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida*
8 *para dictar el acuerdo.*

9 *Artículo 162.- (Acuerdos Municipales sujetos a: Revisión, Veto, Revocatoria y*
10 *Apelación): En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar*
11 *revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde*
12 *municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los*
13 *recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y*
14 *ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por la leyes.*

15 De la misma forma el Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones de la
16 Municipalidad de La Cruz establece dicha posibilidad en su artículo 26 al
17 indicar lo siguiente:

18 *Artículo 26.- El recurso de revisión procederá contra los acuerdos que no*
19 *hubieran sido declarados firmes y deberá presentarse antes de ser aprobada*
20 *el acta. La misma mayoría requerida para dictar el acuerdo sobre el que se*
21 *solicita revisión será necesaria para acordar ésta. Aceptada la revisión, el*
22 *Presidente en discusión del asunto a que se refiere el acuerdo.*

23 Como se observa, el recurso de revisión previsto en los artículos anteriores, se
24 caracteriza, en primer lugar por ser una facultad de los regidores y no de parte
25 interesada en el respectivo recurso. En segundo lugar se trata de un recurso
26 que debe ser ejercido a través de moción, y en tercer lugar, deberá ser ejercido
27 en la sesión inmediata posterior a la sesión en que se haya tomado el acuerdo
28 y antes de aprobar la respectiva acta y que el acuerdo adquiera carácter
29 definitivo o de firmeza. Finalmente, para que una moción de revisión pueda
30 dejar sin efecto o modificar el acto atacado, se requiere que a favor de dicha

1 revisión voten la misma mayoría de regidores exigida por la Ley para aprobar el
2 acto que se impugnó.

3 De lo anterior indicado y de acuerdo a los artículos antes mencionados, el
4 recurso de revisión deberá ser planteado, para ser tenido como oportuno y
5 admisible, en la sesión inmediata siguiente a aquella en que el acuerdo, objeto
6 de disconformidad, haya sido tomado y antes de la aprobación de la respectiva
7 acta. Es decir antes de que los acuerdos adquieran firmeza y como se observa
8 en el acta #21-2020, la regidora Chacón Peña participó y consintió con su voto
9 la aprobación del acta #20-2020, mediante el cual se aprobó en firme el
10 acuerdo # 2-8.

11 12 **CONCLUSION**

13 Con fundamento a los artículos 48, 162 del Código Municipal y 26 del
14 Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones, y en vista de que la moción
15 fue presentada posterior a la aprobación del acta # 20-2020 y contra un
16 acuerdo definitivamente aprobado y en firme, el suscrito concluye

17 1.- Rechazar la moción de revisión solicitada por la Regidora propietaria Licda
18 Alejandra Daniela Chacón Peña

19
20 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, “este es
21 similar al anterior dictamen del Lic. Guevara, nada más que fue una moción de
22 Revocatoria, no cabe, por lo tanto, si la compañera Alejandra Chacón Peña
23 dice que se desestime y se archive y se le brinde copia.

24
25 La señora Alejandra Chacón Peña, Regidora Propietaria les manifiesta que
26 está de acuerdo que se archive y se desestime.

27
28 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, someto a
29 votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, se archiva y desestima,

1 por cuanto no cabe, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
2 comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el oficio
6 MLC-DGJ-014-2020, firmado por el Lic. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico
7 Municipal de La Cruz, en relación a la Moción de Revocatoria sobre resolución
8 de la Presidencia del Concejo Municipal para la conformación de la Comisión
9 de Zona Marítimo Terrestre presentada por la señora Alejandra Chacón Peña,
10 Regidora Propietaria. Así mismo, se archiva y se desiste de ser enviada al
11 Tribunal Contenciosos Administrativo basado en solicitud y anuencia de la
12 señora Alejandra Chacón Peña. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
14 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
15 **Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y**
16 **Alejandra Daniela Chacón Peña).**

17

18 17.- Se conoce oficio DGJM-LCO-021-02-07-2020, firmado por la Licda. Lorena
19 Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal de La Cruz, de fecha 02 de julio
20 del 2020, en el cual en acuerdo número 2-5 de la sesión ordinaria número 21-
21 2020, del día 12 de junio 2020, del documento firmado por el licenciado Carlos
22 Matías Gonzaga Martínez "Cobro administrativo del expediente 19-021374-
23 0007-CO"

24

25 La suscrita, licenciada Lorena Caldera Obregón, en calidad de Gestora Jurídica
26 de la Municipalidad La Cruz. Por medio del presente oficio, procedo a emitir
27 opinión jurídica no vinculante para este respetable Concejo Municipal, mismo
28 que surge tras el resultado de estudio y análisis del caso específico entablado
29 por el licenciada Carlos Matías Gonzaga Martínez, de cobro administrativo de

1 ejecución de sentencia dentro del expediente visto en Sala Constitucional
2 número 19-021374-0007-CO.

3

4 **Antecedentes históricos**

5

6 **Primero:** En fecha 11 de noviembre 2019, Carlos Matías Gonzaga Martínez
7 presenta recurso de amparo en contra de la Municipalidad de La Cruz, por el
8 motivo de no haber sido atendida su solicitud de documentación de índole
9 público. Generando como resultado la presentación del recurso el expediente
10 número 19-021374.0007-CO.

11

12 **Segundo:** Mediante la sentencia de las nueve horas veinte minutos del diez de
13 enero de dos mil veinte, la Sala Constitucional, declara con lugar el recurso de
14 amparo, procediéndose a ordenar al entonces alcalde Municipal Junnier Alberto
15 Salazar Tobal o a quien ocupe actualmente el puesto en conjunto con la
16 encargada del Departamento de Recursos Humanos, que se lleven a cabo
17 todas las actuaciones que se le negaron al recurrente, además que todas ellas
18 dentro del plazo de tres días a partir de la notificación de la sentencia.

19 **Tercero:** Dentro de la sentencia de las nueve horas veinte minutos del diez de
20 enero de dos mil veinte, la Sala Constitucional, además de declarar con lugar el
21 recurso de amparo condena a la Municipalidad al pago de las costas, daños y
22 perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria
23 los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso
24 administrativo.

25 **Cuarto:** Que en fecha tres de junio del dos mil veinte, el recurrente licenciado
26 Carlos Matías Gonzaga Martínez, procede a solicitar ante el Concejo Municipal
27 el pago de las costas procesales, dicha solicitud la sustenta como base legal en
28 el pronunciamiento número C-232-207 emitido por la Procuraduría General de
29 la República.

30 **Conclusión**

1 **1-** Analizado el pronunciamiento que respalda la solicitud del recurrente
2 (número C-232-207 emitido por la Procuraduría General de la
3 República), se logra extraer que cuando estemos en la sede
4 administrativa de Sala Constitucional y la administración activa sea
5 condenada en resolución que acogió un recurso de amparo, los
6 reclamos por liquidación de daños y perjuicios y costas que se
7 interpongan ante ella directamente en sede administrativa deberán de
8 contar con el documento que fehacientemente demuestre la existencia o
9 no de los daños y perjuicios alegando su relación causal y su cuantía.

10 **2-** A su vez el citado pronunciamiento remite la responsabilidad a los
11 funcionarios públicos competentes, para este caso en concreto el
12 funcionario competente es el Alcalde (como administrador y
13 representante legal de la Municipalidad), una vez que conozcan el
14 reclamo en sede administrativa deberán de sujetarse a los parámetros
15 establecidos en la Ley General de la Administración Pública en sus
16 estatutos especiales a fin que la resolución se ajuste en todo el bloque
17 de legalidad.

18 **Recomendación**

19 **1-** Se le recomienda a este respetable Concejo Municipal traslade la
20 solicitud del señor recurrente licenciado Carlos Matías Gonzaga
21 Martínez, con el fin que sea el funcionario competente quien le dé
22 trámite correspondiente a dicha solicitud de pago de Costas por
23 honorarios según el arancel decreto ejecutivo número 4157-JP.

24 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “señor
25 Secretario usted sería tan amable y me vuelve a leer, la recomendación que
26 nos hace la Licda. Lorena Caldera? Una vez leída la recomendación por parte
27 del señor secretario Municipal, sigue manifestando, como pudieron escuchar no
28 me queda claro la recomendación, no dice a quién se le debe trasladar la
29 petición del señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, por lo tanto, propongo que
30 se le devuelva a la Licda. Caldera, Gestora Jurídica Municipal de la Cruz, para

1 que nos aclare y nos diga claramente a quien se le va a trasladar la petición del
2 señor Carlos Matías Gonzaga Martínez y que vuelva a brindar la
3 recomendación claramente, levanten la mano los que estén de acuerdo, que
4 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6
7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, devuelve el oficio
8 DGJM-LCO-021-02-07-2020, firmado por la Licda. Lorena Caldera Obregón,
9 Gestora Jurídica Municipal de La Cruz, en relación a la solicitud presentada por
10 el señor Carlos Matías Gonzaga Martínez, esto con el fin de que explique
11 claramente a quien se le va a trasladar la solicitud, según recomendación legal
12 y que vuelva a brindar recomendación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN,**
14 **por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho**
15 **Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Chaves y**
16 **Alejandra Daniela Chacón Peña).**

17
18 18.- Se conoce oficio MLC-ALC-52-2020, firmado por el señor Luis Alonso Alán
19 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 18 de junio del 2020, en el cual
20 convoca a sesión extraordinaria, para el día lunes 13 de julio del 2020, a partir
21 de las 4:45 p.m con el fin de Presentación del Plan de Gobierno 2020-2024 del
22 señor Alcalde Municipal de La Cruz ante el Concejo Municipal.

23
24 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice “según el
25 oficio que envía el señor Alcalde Municipal, es una convocatoria a sesión
26 extraordinaria el próximo lunes 13 de julio del 2020, a las 4:45 p.m. en este
27 salón cuya finalidad es presentar su Plan de Trabajo 2020 – 2024, por lo tanto,
28 levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
29 dispensa de trámite de comisión, quedan convocados oficialmente todos los
30 presentes hoy y convóquese a los ausentes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, sesionará extraordinariamente el día lunes 13 de julio del 2020, a las 4:45 p.m. en este salón cuya finalidad es presentar su Plan de Trabajo 2020 – 2024, el señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, quedan convocados oficialmente todos los miembros del Concejo Municipal presentes hoy y convóquese a los ausentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Cháves, Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel Vargas Cháves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

ARTICULO CUARTO

MOCIONES

1.- Moción Presentada por la señora: Socorro Díaz Chaves: Presidente Municipal de la Cruz Guanacaste:

Estimados compañeros:

En vista que cada día se nos está agravando más el problema de la pandemia, no podemos estar acá en hacinamiento, por lo que es necesario que las sesiones municipales se lleven a cabo en forma virtual, los que las pueden llevar desde sus casas en buena hora y los que no que sean virtuales en este salón de sesiones, que los enlaces asea públicos y darles un like y que os vecinos sean partícipes de las sesiones, esto que sea a partir del mes de agosto, para preparar todo, les propongo esa moción.

1 El señor Luis Diego Obregón Rodríguez, regidor suplente manifiesta que es
2 importante la moción que presenta la señora Presidente, importante y
3 necesaria, pero le pido por favor que le incluya que también las sesiones de
4 comisiones permanentes y especiales también se lleven a cabo virtualmente.

5

6 La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les manifiesta, “
7 levanten la mano los que estén de acuerdo, que las sesiones municipales se
8 realicen virtualmente, asimismo las sesiones de las comisiones permanentes y
9 especiales, por esta situación del COVID-19 por el que estamos pasando, hay
10 que protegernos nosotros y nuestras familias, que el señor Alcalde Municipal
11 nos ayude con el Departamento de Tecnología e Información para que se
12 acondicione todo para que sean virtuales, que se brinden los medios, que sea
13 firme, definitivo y se dispense de trámite de comisión.

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba que las
18 sesiones del Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, sean virtuales, a partir
19 del mes de agosto del 2020, extensivo para todas las comisiones permanentes
20 y especiales, amparado en el decreto N° 42238 - MGP – S de Emergencia
21 Nacional por el Covid-19. Se le solicita al señor Alcalde Municipal de La Cruz,
22 brinde todos los medios para que se lleven a cabo las sesiones virtuales y
23 coordine con el Departamento de Tecnologías de Información Municipal de La
24 Cruz, para que se lleve a cabo este acuerdo municipal. **ACUERDO**
25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
27 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
28 **Vargas Chaves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

29

30

ARTICULO QUINTO

ASUNTOS VARIOS

1.- Presentados en forma Verbal por la señora Socorro Díaz Chaves:

Presidente Municipal de la Cruz Guanacaste.

La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les dice, “ para el señor Alcalde Municipal, pedirle que nos colabore en dar directriz que el pago de las dietas de los miembros del Concejo Municipal, sea un trámite expedito, porque al igual como se les paga a los funcionarios Municipales rápido nosotros también tenemos ese derecho, la última sesión el viernes 26 de junio, el lunes se presentó la certificación de pago y es hoy viernes y no se ha pagado, los funcionarios trabajan de lunes a viernes y a la fechas no se nos ha pagado, se coordine con el contador, es justo y merecido, los miembros del Concejo aprobamos reformas, proyectos, y el mismo pago de los funcionarios municipales, que gire órdenes que una vez que se presente la certificación de pago de la Secretaría Municipal que se proceda a realizar trámite de pago, que les parece a mis compañeros miembros del Concejo Municipal, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les dice “ disculpo el pago de las dietas, porque el tema de las dietas tenemos que esperar la última sesión y el lunes se pasa la certificación de Secretaría, cualquiera que labora merece su pago, podría ser por quince el pago de las dietas coordinarlo con el señor Secretario Municipal si ustedes lo tienen a bien, o se sigue igual por mes, lo que sucede que el trámite de pago por simple dilata hasta 4 días, sin embargo vamos a tomar cartas en el asunto.

La señora Socorro Díaz Chavarría, Presidente Municipal les agrega “ lo mejor que se siga pagando por mes, pero que no perdure mucho, es menester de los demás miembros del Concejo, así que se le pida la colaboración al señor Alcalde Municipal y que esto no vuelva a suceder, que una vez que se remita la certificación de secretaría para el pago de dietas, que se proceda a la brevedad

1 a confeccionar trámite de pago, se le pide al señor Alcalde su intervención y
2 gire las órdenes a quien corresponda, que sea firme, definitivo y se dispensa
3 de trámite de comisión.

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita al señor
8 Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, interponga sus
9 buenos oficios a fin de que el pago de las dietas mensuales de los miembros
10 del Concejo Municipal de La Cruz, se lleven a cabo a la brevedad posible, una
11 vez presentada la certificación por parte de la Secretaría Municipal, dado que
12 en los últimos pagos no ha sido de la mejor forma posible. **ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL**
14 **TRÁMITE DE COMISIÓN, por 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
15 **Julio César Camacho Gallardo, Juan José Taleno Navarro, José Manuel**
16 **Vargas Chaves y Alejandra Daniela Chacón Peña).**

17

ARTICULO QUINTO

18

CIERRE DE SESION

19

20 Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 20:30 horas.

21

22

23

24 Socorro Díaz Chaves

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

25 Presidente Municipal

Secretario Municipal